

Informe 8/1998-D

**Junta de Saneamiento**

Ejercicio 1996



**Sindicatura de Comptes  
de Catalunya**



Sindicatura de Comptes  
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 14 de diciembre de 1999, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdemogolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè y D. Manuel Barrado Palmer, actuando como secretario el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponente el Síndico Sr. D. Jordi Petit Fontserè, con deliberación previa, se acordó aprobar el informe de fiscalización 8/1998-D relativo a la Junta de Saneamiento, ejercicio 1996.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del Síndico mayor.

Barcelona, 7 de febrero de 2000

[Firma]

[Firma]

Vº Bº  
EL SÍNDICO MAYOR



## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	9
1.1.1. Objeto, alcance material y temporal.....	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	9
1.2.1. Creación y naturaleza jurídica.....	9
1.2.2. Objeto y funciones.....	10
1.2.3. Normativa aplicable.....	12
1.2.4. Estructura organizativa.....	13
1.2.5. Régimen financiero.....	14
1.2.6. Régimen de contabilidad.....	15
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	15
2.1. BALANCE DE SITUACIÓN.....	17
2.1.1. Activo.....	18
2.1.2. Pasivo.....	29
2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995.....	40
2.2.1. Gastos.....	41
2.2.2. Ingresos.....	51
3. FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA.....	56
3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. GRADO DE REALIZACIÓN.....	57
3.1.1. Recursos.....	57
3.1.2. Dotaciones.....	58
3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES. GRADO DE CUMPLIMIENTO.....	59
3.2.1. Recursos.....	59
3.2.2. Dotaciones.....	61
3.3. SALDO Y DÉFICIT PRESUPUESTARIO ACUMULADO A 31 DE DICIEMBRE DE 1996.....	61
4. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD: CONTRATACIÓN.....	62
4.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	62
4.2. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SEGUIDOS POR LA JUNTA.....	63
4.3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.....	64
4.3.1. Adjudicación de contratos de obras.....	65
4.3.2. Adjudicación de contratos de asistencia técnica.....	68
5. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN.....	70

5.1. EL PLAN DE SANEAMIENTO.....	70
5.1.1. Marco legal.....	70
5.1.2. Fiscalización del Plan de Saneamiento.....	71
5.1.3. Cumplimiento del Plan de Saneamiento 1996. Inversiones .....	75
5.1.4. Avance de datos del ejercicio 1997 .....	78
6. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES .....	78
7. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	85

## ABREVIACIONES

CEE:	Comunidad Económica Europea
CS:	Canon de saneamiento
DCCV:	Declaración de la carga contaminante vertida
DOCE:	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
DOG:	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EDAR:	Estación Depuradora de Aguas Residuales
FEDER:	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
EMSHTR:	Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos
EMSSA:	Entitat Metropolitana de Sanejament, SA
INEM:	Instituto Nacional de Empleo
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITS:	Incremento de tarifa de saneamiento
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido
JUNTA:	Junta de Saneamiento
LCAP:	Ley de contratos de las administraciones públicas
MIBOR:	Madrid Inter Bank Offered Rate
MPTA:	Millones de pesetas
mPTA:	Miles de pesetas
PEF:	Plan Económico Financiero

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME**

#### **1.1.1. Objeto, alcance material y temporal**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Saneamiento, y de acuerdo con la Ley 6/1984 de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de Fiscalización relativo a dicha entidad.

Este Informe se refiere al ejercicio 1996 y su alcance material ha sido el siguiente:

a) Fiscalización de regularidad, que comprende:

- La auditoría financiera, a fin de obtener una seguridad razonable sobre si la contabilidad en general, y las cuentas anuales y el resto de estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios y normas generalmente aceptados.
- La auditoría de cumplimiento, a fin de verificar que los actos, las operaciones y los procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que son de aplicación.

b) Fiscalización de la gestión, a fin de evaluar el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado por la entidad en la utilización de los recursos públicos disponibles.

#### **1.1.2. Metodología**

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que le son de aplicación, de acuerdo con los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptados.

### **1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO**

#### **1.2.1. Creación y naturaleza jurídica**

Por la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, se constituye la entidad pública Junta de Saneamiento, por conversión del organismo autónomo administrativo ya existente.

Se dota a la JUNTA de una estructura, unas funciones y unos órganos administrativos nuevos, y se adscribe al Departamento de Medio Ambiente.

La JUNTA es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, que debe ajustar su actividad al derecho privado y al derecho público en los supuestos que determina la Ley 19/1991, ya citada.

Los Estatutos de la entidad fueron aprobados por el Decreto 61/1992, de 17 de febrero.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, modifica la citada Ley 19/1991, de reforma de la JUNTA.

Por esta Ley se modifica parcialmente la anterior, ya que añade un capítulo en el que se establece el procedimiento de tramitación del Plan de Saneamiento, que incluye la obligatoriedad de la información pública en el trámite de la aprobación del Plan, y determina su contenido y sus supuestos de revisión.

La información relativa a los antecedentes de la Junta de Saneamiento se halla recogida en el primero de los informes de fiscalización, el 01/94-D, realizado por esta Sindicatura, correspondiente al ejercicio 1992.

### **1.2.2. Objeto y funciones**

La Junta de Saneamiento es la entidad administrativa responsable del saneamiento de las aguas residuales en el ámbito de las competencias atribuidas a la Generalidad.

Las funciones asignadas a la JUNTA para dar cumplimiento a sus competencias se recogen en el artículo 5 de la Ley 19/1991, y son las siguientes:

- a) La coordinación de las actuaciones de las administraciones competentes en materia de saneamiento en el territorio de Cataluña.
- b) La propuesta de planificación global, es decir, de la formulación del esquema y de las directrices de saneamiento en el territorio de Cataluña, en lo que se refiere a la definición de los ámbitos territoriales de saneamiento, con el establecimiento de criterios sobre niveles de depuración y de calidad de sustancias efluentes y recipientes.
- c) La aprobación definitiva de los planes y los proyectos de saneamiento.
- d) La aprobación y la revisión del régimen económico-financiero de los planes y los proyectos, así como la intervención de gastos financiados tanto en la inversión como en la prestación de servicios.

- e) La realización de los planes y la ejecución de las obras y la prestación de los servicios de saneamiento que promueva directamente, y la ejecución o participación en aquellas otras que las administraciones locales no realicen o que se lleven a cabo conjuntamente.
- f) La promoción, la orientación, la coordinación, la información y la fiscalización de las actuaciones concernientes a la planificación, la ejecución y la explotación de las infraestructuras de evacuación de las aguas residuales, las estaciones depuradoras y los emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.
- g) La gestión, la recaudación, la administración y la distribución de los recursos que le atribuye esa Ley.
- h) La intervención administrativa de los vertidos que puedan afectar a las aguas superficiales, subálveas y marítimas.
- i) El control de las playas y de las aguas litorales.
- j) El control y el análisis de la calidad de las aguas.
- k) La autorización, la inspección, la vigilancia, la sanción y el censo de los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales.
- l) El ejercicio de todas las competencias que la legislación hidráulica otorga a la Administración de la Generalidad en materia de vertidos de aguas residuales urbanas e industriales.
- m) La elaboración de su programa de actuación y presupuesto, según exige el Estatuto de la Empresa Pública Catalana.
- n) La promoción de entidades y asociaciones y el fomento de sus actividades.
- o) Establecer en cada caso las condiciones técnicas mínimas que contendrán necesariamente los proyectos de obras en lo referente a los sistemas de depuración, como son los colectores y las depuradoras.
- p) Cualquier otra que le encomienden las leyes y el Gobierno de la Generalidad.

Dichas funciones se ejercerán respetando las competencias estatales y de los entes locales, atribuidas en la legislación local y en la legislación vigente en materia de aguas. En todo caso, la JUNTA pedirá y fomentará la colaboración con las administraciones competentes y con los particulares.

Como marco general de sus actuaciones, la JUNTA tiene el Plan de Saneamiento de Cataluña. Este Plan incluye un análisis de los agentes contaminantes de las aguas, su prevención y las herramientas necesarias para minimizar sus efectos. Asimismo, se establecen los objetivos de la calidad a alcanzar y la relación de programas de saneamiento a desarrollar y a aplicar según las fuentes contaminantes (programas de saneamiento de aguas residuales urbanas, de origen ganadero, de origen agrícola, por contaminación de origen difuso y programa de tratamiento de lodos de depuradoras).

El objetivo principal es conseguir un nivel de calidad del agua que asegure sus usos definidos, antes del mes de diciembre del año 2005, según la Directiva comunitaria 91/271. El Parlamento de Cataluña acordó mediante la Resolución 229/III, de 27 de setiembre de 1991, avanzar el cumplimiento de la Directiva a 31 de diciembre de 1997, en lo referente al tratamiento de las aguas residuales de núcleos equivalentes de más de 2.000 habitantes.

El 7 de noviembre de 1995 el Gobierno de la Generalidad acordó la aprobación de un nuevo Plan de Saneamiento de Cataluña con el correspondiente Plan Económico Financiero (PEF) incorporado (este PEF había sido aprobado por el Consejo de Dirección de la JUNTA en el mes de octubre de 1994). El Acuerdo de aprobación del Plan de Saneamiento se hizo público el 21 de junio de 1996.

En el informe de fiscalización de la JUNTA 04/97-D correspondiente al ejercicio 1995, realizado por esta Sindicatura, se recomendaba la revisión de las previsiones contenidas en el PEF (dada la falta de cumplimiento de las variables más significativas) con la tramitación prevista legalmente así como la revisión por parte del Parlamento de Cataluña de la fecha límite de cumplimiento de los objetivos de la Directiva comunitaria, fijando dicha fecha en la que establece la propia Directiva, es decir, el mes de diciembre del año 2005.

### **1.2.3. Normativa aplicable**

Además de su Ley de transformación y de sus Estatutos, a la JUNTA le es de aplicación:

- La Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana.
- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 849/86, de 11 de abril, Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Los artículos 43 a 49 del Decreto legislativo 1/1988, de 28 de enero, texto refundido de las Leyes 5/1981, de 4 de junio, y 17/1987, de 13 de julio (de despliegue legislativo en materia de evacuación y tratamiento de aguas

residuales y reguladora de la Administración Hidráulica de Cataluña, respectivamente).

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Reglamento de desarrollo.
- Decreto 320/1990, de 21 de diciembre, Reglamento de despliegue de las normas sobre tarifas de saneamiento y canon de infraestructura hidráulica-normas de gestión.
- Decreto 286/1992, de 24 de noviembre, sobre nuevo procedimiento de determinación del incremento de las tarifas y canon, por medición directa de la carga contaminante (modifica determinados artículos del Decreto 320/1990, antes señalado).
- Decreto 211/93, de 27 de julio, por el que se aprueba la incorporación del Plan de Saneamiento de la Zona 14 al Plan de Saneamiento de la Zona A, y la configuración resultante de éste.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de modificación de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Saneamiento.
- Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Decreto 290/1994, de 29 de setiembre, sobre normas adicionales de autorización de almazaras.
- El Plan de Saneamiento de Cataluña aprobado por el Gobierno de la Generalidad por Acuerdo de 7 de noviembre de 1995 (DOGC 21 de junio de 1996) y el Plan Económico Financiero que incorpora.
- La Ley 14/1996, de 29 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1996.
- La normativa mercantil y fiscal general aplicable.

#### **1.2.4. Estructura organizativa**

Los órganos de gobierno de la JUNTA son el Consejo de Dirección y el gerente.

El Consejo de Dirección es el órgano de representación, de dirección y de control de la Junta de Saneamiento.

Su composición es la siguiente:

- El presidente: el consejero del Departamento de Medio Ambiente
- El vicepresidente: el secretario general del Departamento de Medio Ambiente
- El director general de la Calidad Ambiental
- 6 vocales en representación de la Administración de la Generalidad
- 8 vocales en representación de la Administración local
- El director de la Junta de Aguas
- El gerente de la Junta de Saneamiento
- El gerente de la Junta de Residuos
- 2 vocales representantes del sector industrial
- 1 vocal de las entidades ambientales
- 1 vocal de las asociaciones de vecinos
- 2 vocales de las organizaciones sindicales
- 2 vocales de libre designación entre los intereses afectados por el Plan de Saneamiento

Actúa como secretario, con voz pero sin voto, un letrado de la Junta de Saneamiento, designado por el presidente.

El gerente dirige el funcionamiento de la JUNTA bajo las directrices del Consejo de Dirección y es nombrado y cesado del cargo por el presidente.

A 31 de diciembre de 1996, el gerente de la JUNTA era el Sr. D. Antoni García Coma. Por Resolución de 31 de enero de 1997 (DOGC 6.2.97) se nombra como nuevo gerente al Sr. D. Blai Solé Mañé.

#### **1.2.5. Régimen financiero**

La Junta de Saneamiento se nutre para su funcionamiento de los cánones establecidos: Incremento de la tarifa de saneamiento (ITS) y Canon de saneamiento (CS), de las transferencias de la Generalidad y otros entes públicos, de los productos de su patrimonio, del endeudamiento, de los ingresos de derecho privado, de las participaciones o los ingresos que procedan de los consorcios que establezca y de cualquier otro recurso que se le pueda asignar.

Son ingresos específicos de la JUNTA, el ITS y el CS, para usos domésticos e industriales del agua, que serán aplicables en el territorio que con esta finalidad se determine al aprobar los planes y proyectos de saneamiento.

El ITS y el CS están destinados exclusivamente, según establece su Ley de creación, a la financiación de los costes de infraestructura y de explotación de las obras, instalaciones y otros gastos para la prestación del servicio de saneamiento, de acuerdo con el Plan de Saneamiento de Cataluña.

### **1.2.6. Régimen de contabilidad**

A partir del 1 de enero de 1992, y como consecuencia de su transformación en una empresa pública, la JUNTA lleva la contabilidad por partida doble, basada en los principios y normas de valoración que informan el Plan general de contabilidad.

La Dirección de la JUNTA presenta en sus cuentas anuales, a efectos comparativos con cada una de las partidas del Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 1996, las correspondientes al ejercicio anterior.

Asimismo, la entidad elabora los presupuestos de explotación y de capital y efectúa las correspondientes liquidaciones presupuestarias al cierre del ejercicio.

## **2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

Las cuentas cerradas a 31 de diciembre de 1996 han sido objeto de auditoría externa privada (Gabinet Tècnic d'Auditoria i Consultoria, SA), y también por parte del Servicio de Control Financiero de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

La Sindicatura de Cuentas, después de la adecuada validación, asume la Opinión y Dictamen, respectivamente, de los citados informes.

El Dictamen del Informe emitido por la Intervención General es el siguiente:

“En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 1996 expresan, en todos los aspectos significativos, teniendo presente las observaciones mencionadas en este informe, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la JUNTA DE SANEAMIENTO a 31 de diciembre de 1996, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior excepto por el cambio de criterio en la contabilización de los ingresos de derecho público a fin de aproximarse al principio contable de devengo en un plazo de cinco años.”

A lo largo de nuestro Informe se recogen las observaciones que pone de manifiesto el informe de la Intervención General, en lo referente a la revisión económico-financiera, que son asumidas por esta Sindicatura.

La Opinión del Informe de la auditoría externa tiene la misma redacción que la indicada, con la siguiente salvedad, que también se recoge en el Dictamen de la Intervención General:

“Hasta el ejercicio 1995, el criterio seguido por la JUNTA para reflejar los ingresos de derecho público correspondientes al Canon de Saneamiento y al Incremento de Tarifa de Saneamiento consistía en reconocer para los primeros los importes facturados durante el ejercicio y para los segundos el importe de las relaciones resumen y autoliquidaciones recibidas hasta el cierre de éste, con independencia de su período de devengo. Por este motivo, existían derechos devengados en el mismo ejercicio que no eran objeto de contabilización hasta el ejercicio siguiente.

A partir del ejercicio 1996, la JUNTA ha iniciado un proceso que tiene como objeto adecuar, a lo largo de los próximos cinco años, la contabilización de los ingresos mencionados al principio de devengo, circunstancia que ha supuesto una periodificación de ingresos de derecho público por importe de 1.227 millones de pesetas.

No obstante, la aplicación estricta del principio de devengo para los ingresos antes mencionados habría supuesto a 31 de diciembre de 1996, de acuerdo con el modelo contable de la JUNTA, un aumento del saldo de deudores por un importe aproximado de 5.209 millones de pesetas, y un aumento de los recursos permanentes por la misma cuantía.”

Esta salvedad sobre la falta de cumplimiento del principio de devengo ha sido puesta de manifiesto por parte de esta Sindicatura cada año desde el informe correspondiente al ejercicio 1992. La práctica seguida por la JUNTA tenía su fundamento, según la Entidad, en las obligaciones formales que impone el Decreto 320/1990, por las que el conocimiento de los ingresos devengados en el ejercicio, de acuerdo con el principio de devengo, no se produce con certeza hasta el segundo trimestre del año siguiente.

Como se ha dicho, en este ejercicio 1996 la Entidad ha empezado a hacer la periodificación de estos ingresos; no obstante, ha optado por regularizar los ingresos en cinco años en lugar de hacerlo de una vez en un ejercicio.

A pesar de la mejora que representa el cambio de criterio, consideramos más correcto hacer la regularización en un año, haciendo constar este hecho en la Memoria de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales y la Liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio 1996 fueron aprobados en la sesión del Consejo de Dirección de 12 de junio de 1997.

## 2.1. BALANCE DE SITUACIÓN

Balance de situación a 31.12.96 y a 31.12.95

ACTIVO	31.12.96	31.12.95
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>69.753.856</b>	<b>56.279.005</b>
Inmovilizaciones inmateriales	383.785	416.684
Inmovilizaciones materiales	69.370.071	55.862.321
- Propio	790.074	745.606
- A ceder: en curso	12.946.414	14.371.560
- A ceder: en funcionamiento	55.633.583	40.745.155
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>23.285.629</b>	<b>29.117.215</b>
Deudores	13.484.393	17.796.968
- Por ingresos de derecho público	8.983.298	9.871.977
- Otros deudores	4.501.095	7.924.991
Tesorería	2.546	7.306
Transferencias de fondos a aplicar	7.982.608	10.970.824
Ajustes por periodificación	1.816.082	342.117
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>93.039.485</b>	<b>85.396.220</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31.12.96</b>	<b>31.12.95</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>(11.271.191)</b>	<b>(6.314.627)</b>
Patrimonio propio	49.684	49.684
Recursos generados aplicados al proceso inversor	76.391.009	74.297.141
Recursos cedidos	(87.711.884)	(80.661.452)
<b>INGRESOS A DISTRIB. EN VARIOS EJERC.</b>	<b>8.243.205</b>	<b>4.611.677</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>66.351.107</b>	<b>53.777.378</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>29.716.364</b>	<b>33.321.792</b>
Deudas con entidades de crédito	993.026	2.629.560
Acreedores por transf. y subvenciones otorgadas	8.014.680	11.002.857
Acreedores por pagos ordenados	16.930.824	16.798.376
Otras deudas no comerciales	3.226.223	2.890.999
Ajustes por periodificación	551.611	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>93.039.485</b>	<b>85.396.220</b>

Importes en miles de pesetas

Para la correcta interpretación de las cuentas anuales presentadas, debe tenerse presente la consideración hecha en el apartado anterior sobre el cambio de criterio en la contabilización de los ingresos de derecho público.

### 2.1.1. Activo

El activo de la JUNTA ha pasado de 85.396,22 MPTA a 93.039,49 MPTA, lo que supone un 8,95% de incremento. Las cuentas que explican esta variación neta son, por una parte, la aceleración de las inversiones en sistemas de saneamiento (ya iniciada en el ejercicio anterior), ya que la obra acabada y en funcionamiento pasa de 40.745,15 MPTA a 55.633,58 MPTA, y por otra, la disminución de otros deudores cuyo saldo pasa de 7.924,99 MPTA a 4.501,09 MPTA, y el saldo de las transferencias de fondos a aplicar que pasa de 10.970,82 MPTA a 7.982,61 MPTA.

Asimismo, hay que considerar el efecto que supone el cambio de criterio en la contabilización de los ingresos de derecho público que ha representado 1.227 MPTA en la cuenta de ajustes por periodificación.

A continuación se comentan los aspectos más significativos de las cuentas del activo y, si procede, las observaciones detectadas:

#### 1) INMOVILIZADO

##### 1.1) Inmovilizaciones inmateriales:

En esta cuenta se registran los costes derivados de la adquisición de aplicaciones informáticas (29,18 MPTA) y los costes de los servicios de estudio y desarrollo de los planes de saneamiento (138,85 MPTA) de los que la JUNTA tiene motivos razonablemente fundamentados de que las inversiones o procesos de saneamiento que en ellos se describen se materializarán en el transcurso del tiempo, o bien aportan unos conocimientos que permitirán mejorar la eficiencia y rendimiento de los sistemas de saneamiento.

Este inmovilizado se valora a su coste de adquisición y se presenta neto de su amortización acumulada.

La amortización es lineal siendo los porcentajes aplicados correctos y homogéneos con los aplicados en el ejercicio anterior.

##### 1.2) Inmovilizaciones materiales:

###### 1.2.1) Inmovilizado propio:

Esta constituido por todos aquellos bienes de los que la JUNTA es titular de manera indefinida.

Este inmovilizado se presenta valorado a su coste de adquisición, deducidas las amortizaciones correspondientes. La amortización se realiza sobre los valores de

coste siguiendo el método lineal y los porcentajes aplicados son correctos y no han variado respecto al ejercicio anterior.

El movimiento producido durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	SALDO A 1.1.96	ALTAS	BAJAS	TRASPASOS	SALDO A 31.12.96
Coste	997.067	170.274	(2.993)	-	1.164.348
	SALDO A 1.1.96	DOTACIONES	BAJAS	TRASPASOS	SALDO A 31.12.96
Amortiz. acumulada	251.460	123.910	(1.096)	-	374.274
<b>TOTAL VALOR NETO</b>	<b>745.607</b>				<b>790.074</b>

Importes en miles de pesetas

El importe más significativo en lo que se refiere a las adquisiciones producidas durante el ejercicio corresponde a "Instalaciones técnicas en montaje", por importe de 126,54 MPTA. Además, se ha traspasado el importe de 139,28 MPTA de "Instalaciones técnicas en montaje", que representa la totalidad del saldo de esta cuenta, a la de "Instalaciones técnicas".

A 31 de diciembre de 1996 hay inmovilizado material totalmente amortizado por valor de 72,59 MPTA. Este inmovilizado está en funcionamiento.

#### 1.2.2) Inmovilizado a ceder:

El inmovilizado a ceder está formado por los bienes vinculados a la prestación del servicio (depuradoras de aguas residuales, colectores, emisarios submarinos) que deberán ser adscritos o cedidos a las administraciones locales actuantes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14.3 de la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, de reforma de la Junta de Saneamiento. El mismo artículo establece que en ningún caso esos bienes forman parte del patrimonio de la JUNTA.

Este inmovilizado se valora al precio de adquisición o de producción. El importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realizan se valora de acuerdo con el criterio expuesto siempre que sean capitalizables, es decir, que supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los bienes.

En el coste de adquisición se incluye el coste de los terrenos, honorarios de proyectos, dirección de obra y construcción, así como otros gastos análogos. Los gastos financieros no se capitalizan en el coste del inmovilizado durante su construcción, lo cual es correcto.

En esta cuenta se distinguen el inmovilizado a ceder en curso y el inmovilizado a ceder en funcionamiento.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 8/1998-D

---

- En curso:

El inmovilizado a ceder en curso se mantiene en esta subcuenta hasta su finalización y, a medida que se pone en marcha, se traspasa al inmovilizado a ceder en funcionamiento.

El movimiento de esta cuenta durante el ejercicio 1996 ha sido el siguiente:

	Saldo a 1.1.96	Altas	Traspasos	Saldo a 31.12.96
Terrenos	488.215	612.466	(141.730)	958.951
Obra	12.289.708	13.135.451	(15.097.826)	10.327.333
Proyectos	1.163.637	275.099	(261.138)	1.177.598
Vigilancia y control	408.480	505.626	(452.876)	461.230
Reposición equipos	21.519	93.371	(93.589)	21.301
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>14.371.559</b>	<b>14.622.013</b>	<b>(16.047.159)</b>	<b>12.946.413</b>

Importes en miles de pesetas

- En funcionamiento:

Como hemos dicho, una vez finalizadas las obras y puestas en marcha, éstas son traspasadas a esta subcuenta y, a partir de ese momento, se amortizan. Los coeficientes de amortización son los siguientes:

EDARS, estaciones de bombeo y sistemas de pretratamiento: 40 años, 2,5%

Col·lectores y emisarios submarinos: 57 años, 1,75%

El movimiento de esta cuenta ha sido el siguiente:

	Saldo a 1.1.96	Traspasos/Dotaciones	Saldo a 31.12.96
Coste	42.175.376	16.047.159	58.222.535
Amortización acumulada	(1.430.221)	(1.158.731)	(2.588.952)
<b>TOTAL VALOR NETO</b>	<b>40.745.155</b>		<b>55.633.583</b>

Importes en miles de pesetas

Este inmovilizado se mantiene en el activo hasta que se traspasa a patrimonio cedido en función de las cesiones realizadas a las administraciones locales, de acuerdo con lo previsto por la Ley 19/1991 de reforma de la JUNTA.

A la fecha de realización de este Informe, la JUNTA nunca ha cedido la titularidad de las instalaciones a las administraciones locales, aunque sí que ha cedido, en algunos casos, su explotación.

2) ACTIVO CIRCULANTE

2.1) Deudores:

2.1.1) Deudores por ingresos de derecho público:

El detalle del saldo a 31 de diciembre de 1996 es el siguiente:

Concepto	A 31.12.96	A 31.12.95
Deudores por ITS	8.761.759	8.280.449
Deudores por CS	6.477.945	7.373.993
Deudores por multas y sanciones	1.059.122	1.131.785
Deudores por intereses de demora	418.818	302.810
Deudores por recargos y apremios	4.199	2.148
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16.721.843</b>	<b>17.091.185</b>
Provisiones por incobrables	(7.738.545)	(7.219.208)
<b>TOTAL</b>	<b>8.983.298</b>	<b>9.871.977</b>

Importes en miles de pesetas

En los saldos expuestos se observa una cierta mejora en los cobros correspondientes al CS, mientras que el importe de la deuda por el ITS se ve incrementado.

Hay que señalar que del total de la deuda pendiente a 31 de diciembre de 1996, (16.721,84 MPTA), en la primera quincena del mes de enero de 1997 se han cobrado 3.612,59 MPTA, correspondientes a las liquidaciones efectuadas en la última quincena del ejercicio.

Igualmente, hay que decir que a 31 de diciembre de 1996 hay 5.315,87 MPTA en vía de apremio (2.491,21 MPTA correspondientes a ITS y 2.824,66 MPTA correspondientes a CS).

A continuación se presenta la evolución de la antigüedad de los saldos deudores por ejercicio de origen, según los datos facilitados por el Departamento de Gestión de Ingresos de la JUNTA:

**EVOLUCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DEL SALDO DEUDOR POR INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO A 31-12-1996**

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	Pendiente de aplicación	TOTAL
<b>Deudores por ITS</b>	<b>9,94</b>	<b>10,49</b>	<b>22,41</b>	<b>39,47</b>	<b>48,95</b>	<b>152,67</b>	<b>237,01</b>	<b>362,30</b>	<b>296,29</b>	<b>363,01</b>	<b>697,42</b>	<b>752,23</b>	<b>812,13</b>	<b>5.166,30</b>	<b>(208,86)</b>	<b>8.761,76</b>
Saldo inicial	10,57	14,44	27,49	43,28	53,89	163,36	269,65	388,49	483,69	395,56	919,81	970,76	4.931,21	-	(391,75)	8.280,45
Contraídos (a)	(0,64)	(4,18)	(5,26)	(3,27)	(2,93)	(4,58)	(6,90)	(1,11)	(2,08)	(11,60)	(20,07)	(36,92)	(47,39)	16.704,04	-	16.557,11
Liquidaciones (b)	(0,01)	(0,23)	(0,18)	0,54	2,01	6,11	25,74	25,08	185,32	20,95	202,32	181,61	4.071,69	11.537,74	(182,89)	16.075,80
<b>Deudores por CS</b>	<b>-</b>	<b>1,01</b>	<b>10,83</b>	<b>22,86</b>	<b>72,11</b>	<b>44,79</b>	<b>125,14</b>	<b>164,68</b>	<b>513,71</b>	<b>743,00</b>	<b>926,90</b>	<b>1.075,30</b>	<b>1.226,50</b>	<b>1.584,58</b>	<b>(33,46)</b>	<b>6.477,95</b>
Saldo inicial	-	2,46	35,16	70,91	143,59	152,82	227,46	268,73	542,95	1.008,03	1.403,94	1.500,02	2.046,60	-	(28,68)	7.373,99
Contraídos (a)	-	(1,49)	(24,34)	(48,69)	(68,99)	(106,08)	(98,83)	(94,72)	(2,92)	(76,57)	(59,10)	(150,10)	(382,45)	4.077,54	-	2.963,26
Liquidaciones (b)	-	(0,04)	(0,01)	(0,64)	2,49	1,95	3,49	9,33	26,32	188,46	417,94	274,62	437,65	2.492,96	4,78	3.859,30
<b>Deudores por multas y sanciones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,73</b>	<b>29,21</b>	<b>9,02</b>	<b>58,79</b>	<b>241,92</b>	<b>263,16</b>	<b>243,28</b>	<b>213,01</b>	<b>-</b>	<b>1.059,12</b>
ITS y CS	-	-	-	-	-	-	0,73	29,21	9,02	40,94	220,61	169,47	128,31	123,57	-	721,86
Cauce público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,85	21,23	89,43	86,17	67,15	-	281,83
Tierra mar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,08	0,92	1,97	2,24	-	5,21
DCCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,34	26,83	20,05	-	50,22
<b>Deudores por intereses de demora</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>39,22</b>	<b>45,48</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>42,22</b>	<b>67,34</b>	<b>47,02</b>	<b>177,54</b>	<b>-</b>	<b>418,82</b>
<b>Deudores por recargos y apremios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,05</b>	<b>1,84</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,15</b>	<b>2,15</b>	<b>-</b>	<b>4,19</b>
<b>SALDO BRUTO A 31-12-1996</b>	<b>9,94</b>	<b>11,50</b>	<b>33,24</b>	<b>62,33</b>	<b>121,06</b>	<b>197,46</b>	<b>402,15</b>	<b>603,51</b>	<b>819,02</b>	<b>1.164,80</b>	<b>1.908,46</b>	<b>2.158,03</b>	<b>2.329,08</b>	<b>7.143,58</b>	<b>(242,32)</b>	<b>16.721,84</b>
Provisión por incobrables																(7.738,55)
<b>SALDO NETO A 31.12.1996</b>																<b>8.983,29</b>

Importes en millones de pesetas y con IVA incluido

Notas:

(a) Los saldos negativos corresponden a anulaciones en 1996 de importes contraídos en ejercicios anteriores.

(b) Los saldos negativos corresponden a reclasificaciones entre ejercicios de saldos cobrados.

El movimiento de la provisión por incobrables ha sido el siguiente:

Saldo a 31.12.95	7.219.208
Dotación del ejercicio (Cuenta de pérdidas y ganancias)	355.643
Otras dotaciones (Aplicación a ingresos de derecho público)	163.694
<b>Saldo a 31.12.96</b>	<b>7.738.545</b>

Importes en miles de pesetas

Hay que señalar que la dotación a la provisión, en lo que a deudores por ITS y CS se refiere, se ha calculado según un criterio económico genérico, es decir, aplicando unos porcentajes sobre los saldos a cobrar en su conjunto en función de su antigüedad, y no a partir de un análisis individualizado por deudor.

Para los demás deudores por ingresos de derecho público la dotación a la provisión se ha calculado según el criterio fiscal establecido en el artículo 12.2. de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre sociedades (un año desde el vencimiento de la obligación).

Hay que decir, además, que en el cálculo de la provisión por incobrables la JUNTA también ha incluido los saldos pendientes de las entidades públicas municipales, a pesar de la dificultad de atribuir la situación de incobrables a este tipo entidades, porque en la práctica, según la serie histórica de cobros, las deudas de entidades municipales también presentan dificultades de realización.

Sin embargo, esta Sindicatura reitera la discrepancia de criterio con este procedimiento.

#### 2.1.2) Otros deudores:

La composición de este saldo es la siguiente:

Deudores por transferencias	1.174.222
Pagos anticipados	42.957
Otros deudores	230.947
Administraciones públicas	3.052.969
<b>Total</b>	<b>4.501.095</b>

Importes en miles de pesetas

Los deudores por transferencias reflejan los importes pendientes de cobro afectados al desarrollo de diferentes programas de saneamiento. Su detalle es el siguiente:

## SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/1998-D

---

Fondo de cohesión-Depuración costa catalana	81.320
Reintegro IVA-EMSHTR	360.851
DMA – Transferencia capital Port Aventura (RECHAR2)	93.516
DMA - PO Cataluña Objetivo 2: Ayudas industrias (FEDER)	407.331
DMA - PO Retex (FEDER)	18.380
DMA - Transferencias corrientes, programa playas	105.410
DMA - Transferencias capital, programa playas	10.125
DMA - Subvenciones ENVIREG (FEDER)	72.645
DMA - Subvenciones INTERREG II (FEDER)	23.544
Subvenciones INEM	1.100
<b>Total</b>	<b>1.174.222</b>

Importes en miles de pesetas

Excepto el importe correspondiente al INEM (1,10 MPTA) el resto del saldo deudor por transferencias y reintegros está cobrado a 31 de diciembre de 1997.

Los pagos anticipados corresponden a los importes pagados por la JUNTA por los anuncios por licitaciones que deberán ser devueltos a la entidad por parte de los que han resultado adjudicatarios de las obras licitadas.

Los otros deudores corresponden en su mayor parte (227,56 MPTA) a anuncios, tasas y varios como consecuencia de la financiación de una parte de los gastos de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Puigcerdà, por parte del "Syndicat mixte pour le traitement des Eaux Usées dans la Station d'Épuration de Puigcerdà", según el Convenio firmado con la JUNTA el 23 de febrero de 1996.

El saldo deudor de la Hacienda Pública, corresponde en su mayor parte al IVA a devolver por un importe de 2.182,50 MPTA, que Hacienda liquidó a la JUNTA el 14 de agosto de 1997. Previamente, el 20 de mayo de 1997, la Inspección de Tributos de la Agencia Tributaria efectuó una comprobación de las declaraciones y libros-registro de IVA con resultado de una diligencia de 20 de mayo de 1997 en la que se señala como correcto el importe a devolver. Este hecho se produce como consecuencia de soportar un IVA al 16% y, en cambio, repercutir un IVA al 7%, tipo aplicable a la facturación.

El resto del saldo lo conforman 869,67 MPTA que se refieren al IVA soportado pendiente de deducir correspondiente a las certificaciones de obra ejecutada a 31 de diciembre de 1996, pero no pagadas ni recibidas en esta fecha y, por tanto, no deducible al cierre del ejercicio, y 0,80 MPTA, que corresponden a las retenciones por rendimientos de capital mobiliario practicadas en los ejercicios 1995 y 1996, pendientes de devolver por parte de la Hacienda Pública (a 31 de diciembre de 1997, se han cobrado 551,14 MPTA correspondientes a las retenciones del ejercicio 1995).

2.2) Tesorería

A 31 de diciembre de 1996 el saldo de tesorería asciende a 2,54 MPTA, de los que 0,88 MPTA están disponibles en caja y 1,66 MPTA están depositados en cuentas corrientes de libre disposición, según el siguiente detalle:

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	1.588
Banco Exterior – Argentaria	59
Banco Santander	5
Banco Atlántico	3
Banca Catalana	3
Banco Bilbao-Vizcaya	2
Caja de Madrid	1
<b>Total</b>	<b>1.661</b>

Importes en miles de pesetas

Debería plantearse el cierre de las cuentas que tienen saldo prácticamente nulo.

La JUNTA realiza regularmente las conciliaciones entre los saldos bancarios y los saldos contabilizados. Asimismo realiza correctamente los arqueos de caja.

El fondo de maniobra a 31 de diciembre de 1996 es el que se presenta a continuación:

Disponible	2.547
Realizable	23.283.083
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>23.285.630</b>
<b>EXIGIBLE A CORTO PLAZO</b>	<b>(29.164.753)</b>
<b>SALDO DE TESORERÍA</b>	<b>(5.879.123)</b>
<b>TOTAL</b>	

Importes en miles de pesetas

Como se puede observar, el saldo de tesorería se mantiene negativo, al igual que en el ejercicio anterior (4.204,58 MPTA), e incluso se incrementa, lo que pone de manifiesto el desequilibrio financiero que sufre esta Entidad.

2.3) Transferencias de fondos a aplicar

Esta cuenta, cuya contrapartida figura en el pasivo del Balance en la cuenta de “Acreedores por transferencias y subvenciones otorgadas”, refleja el importe de las transferencias de fondos atribuidas a las administraciones locales actuantes y a empresas privadas que se hallan pendientes de justificar por parte de éstas. A medida que las entidades beneficiarias acreditan las inversiones realizadas,

mediante certificaciones de la Intervención de fondos de la Administración local o facturas, en el caso de empresas, se paga el importe otorgado y se traspasa contablemente a la cuenta de "Recursos cedidos" en el pasivo del Balance.

Cuando las administraciones actuantes o entidades beneficiarias tienen deudas pendientes con la JUNTA en concepto de ITS o CS, ésta los compensa con las cantidades atribuidas.

Esas transferencias tienen las siguientes finalidades:

a) A las administraciones actuantes para la ejecución de obras de saneamiento, de acuerdo con el Decreto 64/1985, de 7 de febrero.

b) A industrias y entidades que realicen actuaciones de eliminación de la carga contaminante vertida con las aguas residuales, subvenciones que financian como máximo el 30% del gasto efectivo de construcción o modificación de las instalaciones de saneamiento construidas por ellas mismas, de acuerdo con lo establecido por las Órdenes del Departamento de Medio Ambiente, de 12 de agosto de 1993 y de 29 de julio de 1996.

c) A entes locales para la financiación de un máximo del 50% de las inversiones para la mejora de la calidad ambiental de las playas y aguas litorales, concedidas según la Orden del Departamento de Medio Ambiente de 4 de mayo de 1993.

d) Por las actuaciones de eliminación de la contaminación originada por los molinos de aceite, de acuerdo con lo establecido por la Orden del Departamento de Medio Ambiente de 28 de octubre de 1994. De acuerdo con esta Orden se subvenciona hasta un 30% del gasto efectivo realizado, pero a partir de 300.000 pesetas la subvención no puede superar las dos pesetas por kilogramo de oliva maquilada. Estas concesiones corresponden a solicitudes presentadas en 1995, de acuerdo con lo establecido en la Orden reguladora.

La composición y movimientos de esta cuenta en 1996 han sido los siguientes:

Transferencias de fondos a aplicar:

Transferencias fondos a aplicar	Sistemas saneamiento entes locales	Sistemas saneamiento industrias	Mejora playas entes locales	Molinos de aceite empresa PYME	TOTAL
Saldo a 31.12.95	8.877.661	2.021.638	11.636	59.890	10.970.825
Concesiones	3.699.822	907.283	0	54.208	4.661.313
Anulaciones	(468.086)	(127.782)	(1.265)	(1.964)	(599.097)
Trasposos recursos cedidos	(5.850.085)	(1.102.811)	(4.734)	(92.803)	(7.050.433)
<b>Saldo a 31.12.96</b>	<b>6.259.312</b>	<b>1.698.328</b>	<b>5.637</b>	<b>19.331</b>	<b>7.982.608</b>

Importes en miles de pesetas

Las concesiones corresponden a las transferencias otorgadas que se financian con cargo al presupuesto de la JUNTA del año 1996.

Del total otorgado en este ejercicio, 2.796,47 MPTA se han concedido al EMSHTR y 429,79 MPTA al Consorcio de la Costa Brava.

Las anulaciones hacen referencia a la anulación parcial o total de las atribuciones de fondos y subvenciones otorgadas porque el gasto acreditado ha sido inferior al importe concedido o bien no se ha llevado a cabo la actuación. La JUNTA sigue el criterio de anular los saldos pendientes a medida que la administración actuante o entidad comunica la liquidación definitiva de la obra, o bien por iniciativa propia cuando, transcurrido un cierto período de tiempo, existe una evidencia más que razonable de que el saldo pendiente nunca será justificado.

El saldo de las transferencias de capital pendientes de acreditar a 31 de diciembre de 1996, por año de concesión, es el siguiente:

Ejercicio de la concesión	Sistemas saneamiento entes locales	Sistemas saneamiento industrias	Mejora playas entes locales	Molinos de aceite PYME	TOTAL
Ejercicio 1990	0	2.283	0	0	2.283
Ejercicio 1991	53.545	10.828	0	0	64.373
Ejercicio 1992	31.885	111.980	0	0	143.865
Ejercicio 1993	38.292	323.741	3.076	0	365.109
Ejercicio 1994	3.874.883	261.034	2.357	0	4.138.274
Ejercicio 1995	961.326	279.674	204	6.529	1.247.733
Ejercicio 1996	1.299.381	708.788	0	12.802	2.020.971
<b>TOTAL</b>	<b>6.259.312</b>	<b>1.698.328</b>	<b>5.637</b>	<b>19.331</b>	<b>7.982.608</b>

Importes en miles de pesetas

Entendemos que las transferencias pendientes de acreditar a 31 de diciembre de 1996, otorgadas en los ejercicios 1990 y 1991, ya se pueden anular.

Además, hay que señalar que la entidad hace constar en la Memoria que al final del ejercicio existen transferencias de fondos aprobadas, que se financiarán a cargo de presupuestos de ejercicios futuros, que todavía no han sido contabilizadas.

La composición es la siguiente:

A corto plazo	2.154.346
A largo plazo	10.754
<b>TOTAL</b>	<b>2.165.100</b>

Importes en miles de pesetas

#### 2.4) Ajustes por periodificación

La composición de esta cuenta a 31 de diciembre de 1996 es la siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 8/1998-D

---

Gastos anticipados (seguros, alquileres, suscripciones...)	19.623
Transferencias de capital a recibir	569.987
Deudores por ingresos de derecho público periodificados	1.226.472
<b>Total</b>	<b>1.816.082</b>

Importes en miles de pesetas

Como ya hemos dicho al inicio del epígrafe, este ejercicio es el primero en que la entidad ha procedido a periodificar los ingresos de derecho público (ITS y CS) a fin de adecuar su contabilización al principio de devengo.

Así, los 1.226,47 MPTA corresponden a la citada periodificación; hay que recordar lo que también se ha comentado al inicio, es decir, que la regularización de la contabilización de estos ingresos se hará en 5 años. En nuestra opinión, a pesar del impacto que tendría en los estados financieros, lo mejor hubiera sido hacer la regularización de una vez en un año e indicar este hecho en la Memoria de las Cuentas anuales.

Las transferencias de capital a recibir son las subvenciones pendientes de recibir por la participación en programas de la Unión Europea (FEDER) que financian el 50% de los gastos elegibles. Estas subvenciones las otorga la Unión Europea al Estado español y, posteriormente, éste las reparte entre las comunidades autónomas, en función de las actividades realmente realizadas por las diversas entidades colaboradoras.

Los gastos elegibles de estos programas recogen inversiones a realizar en un período superior al año y, anualmente, la entidad colaboradora justifica su realización y pago.

La cantidad que aparece contabilizada en esta cuenta de ajustes por periodificación corresponde a la diferencia entre las aportaciones del FEDER previstas en la propuesta de asignación de fondos realizada para la comunidad autónoma, cuya materialización ya se ha justificado, y las aportaciones recibidas por la Generalidad de Cataluña a favor de la JUNTA, según el siguiente detalle:

Transferencias de capital a recibir	PO ENVIREG	PO INTERREG	PO RETEX 2	PO CATALUÑA OBJETIVO 2	TOTAL
Saldo a 31.12.95	226.876	69.850	24.094	0	320.820
Subvenciones justif. 1996	0	0	0	340.192	340.192
Aport. de la Generalidad 1996	(72.645)	0	(18.380)	0	(91.025)
<b>Saldo a 31.12.96</b>	<b>154.231</b>	<b>69.850</b>	<b>5.714</b>	<b>340.192</b>	<b>569.987</b>

Importes en miles de pesetas

Hay que tener en cuenta que a 31 de diciembre de 1996 estas subvenciones a recibir aún no han sido aprobadas ni incorporadas al presupuesto de la Generalidad, por lo que el importe puede variar en función de la distribución definitiva de los fondos, si bien las cifras contabilizadas reflejan adecuadamente

el volumen de las transferencias acreditadas, en función de las programaciones aprobadas y el grado de realización de las actuaciones incluidas, deducidas las aportaciones aprobadas en firme.

## 2.1.2. Pasivo

### 1) RECURSOS PERMANENTES

Fondo Social	Patrimonio propio	Recursos generados aplicados al proceso inversor	Recursos cedidos	Total
Saldo a 31.12.95	49.684	74.297.141	(80.661.452)	(6.314.627)
Ingr. derecho público aplicados	0	250.840	0	250.840
Transferencias de fondos aplicadas	0	0	(7.050.432)	(7.050.432)
Otros recursos del proceso inversor	0	1.843.028	0	1.843.028
<b>Saldo a 31.12.96</b>	<b>49.684</b>	<b>76.391.009</b>	<b>(87.711.884)</b>	<b>(11.271.191)</b>

Importes en miles de pesetas

El saldo negativo de este epígrafe es consecuencia del modelo contable de la JUNTA, por el que se origina un exceso de recursos cedidos respecto a los ingresos de derecho público y otros recursos propios aplicados a la financiación.

#### 1.1) Recursos generados aplicados al proceso inversor

En esta cuenta se registran los recursos de derecho público y privado obtenidos por la JUNTA que, una vez aplicados a la Cuenta de pérdidas y ganancias para financiar los gastos del ejercicio, así como minorados en el importe destinado a la cobertura de la provisión de los saldos deudores correspondientes a entidades públicas que presentan dificultades en su cobro, se aplican al proceso inversor. También se registran aquellos recursos que, por su naturaleza, se aplican directamente a la inversión en sistemas de saneamiento (como es el caso de las subvenciones de capital que financian obras realizadas por las administraciones actuantes o empresas).

El saldo del Balance muestra la totalidad de esos recursos que la JUNTA ha destinado a la inversión desde su constitución.

Las variaciones producidas en esta cuenta han sido las siguientes:

Ingresos derecho público aplicados al proceso inversor hasta 31.12.95	74.297.141
Ingresos derecho público aplicados al proceso inversor 1996	250.840
Otros recursos generados aplicados al proceso inversor:	1.843.028
Fondo cohesión	784.654
FEDER-PO Cataluña Objetivo 2 1994-96	697.523
Reintegros por IVA	360.851
<b>TOTAL</b>	<b>76.391.009</b>

Importes en miles de pesetas

Los ingresos de derecho público aplicados al proceso inversor en 1996 son los ingresos de derecho público obtenidos por la JUNTA en el presente ejercicio que, una vez aplicados a la Cuenta de pérdidas y ganancias para financiar los gastos del ejercicio y minorados en el importe necesario para la cobertura de la provisión de los saldos de las entidades públicas de difícil realización, se han destinado a financiar las inversiones en sistemas de saneamiento.

Hay que subrayar que los ingresos de derecho público aplicados al proceso inversor han ido disminuyendo desde el ejercicio 1993.

Así, la evolución de la aplicación de estos ingresos de derecho público a inversiones en sistemas de saneamiento, desde el ejercicio 1992, ha sido la siguiente:

Ejercicio	Importes	% sobre el total de ingresos
1992	8.630,23	53,60
1993	6.849,76	39,39
1994	4.977,05	25,89
1995	420,52	2,25
1996	250,84	1,26

Importes en millones de pesetas

(\*) Son ingresos netos (después de anulaciones de ejercicios anteriores)

Este hecho es consecuencia, por un lado, del continuado proceso inversor que se está realizando para llevar a cabo el Plan de Saneamiento que, financiado en parte mediante endeudamiento, incrementa el gasto financiero; y, por otro, del mayor volumen de gastos de explotación de las plantas depuradoras, como consecuencia del aumento de instalaciones en servicio. Estos dos hechos hacen que la financiación de los gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias requiera una mayor aplicación de los ingresos de derecho público obtenidos.

Además, el importe resultante todavía disminuye más como consecuencia de minorar de estos ingresos los saldos morosos de las entidades públicas municipales que presentan verdaderas dificultades de realización.

En relación a los otros recursos aplicados al proceso inversor cabe mencionar lo siguiente:

- a) Respecto a los 784,65 MPTA de los Fondos de cohesión, corresponden al 80% de las transferencias de fondos atribuidas a las administraciones actuantes, que se han pagado en el ejercicio 1996 y que forman parte del gasto elegible del Fondo de cohesión (véase el epígrafe referido a "Ingresos a distribuir en varios ejercicios").
- b) La subvención del FEDER de 697,52 MPTA corresponde a la participación de la JUNTA en el Programa Operativo de Cataluña Objetivo 2, período 1994-1996, que se concreta en la concesión de ayudas a empresas para actuaciones de eliminación de la carga contaminante. El FEDER financia el

50% del gasto total elegible, razón por la que la JUNTA ha contabilizado como ingreso la totalidad de la aportación prevista en función de los gastos justificados y pagados hasta el 31 de diciembre y según la propuesta de asignación de fondos realizada por el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad. Hay que recordar que la parte de estas subvenciones que no ha sido recibida ni tampoco incorporada por la Generalidad en el presupuesto de la JUNTA, se ha contabilizado en la cuenta de ajustes por periodificación.

- c) En lo que a reintegros de IVA se refiere, este importe corresponde a los importes devueltos por la EMSHTR en concepto de IVA devuelto por la Hacienda Pública por las inversiones en sistemas de saneamiento financiadas por la JUNTA. La EMSHTR traspasa los recursos que recibe de la JUNTA a la empresa municipal Entitat Metropolitana de Sanejament (EMMSA, participada al 100% por la EMSHTR) que es la que realiza las obras y solicita la devolución del exceso del IVA soportado.

## 1.2) Recursos cedidos

El saldo negativo (87.711,88 MPTA), refleja el importe de las transferencias de fondos y subvenciones de capital entregadas a las administraciones actuantes y las entidades privadas una vez acreditado el gasto realizado, desde el inicio de la JUNTA como organismo autónomo administrativo hasta el 31 de diciembre de 1996.

Su composición por actuaciones es la siguiente:

A Adminis. públicas actuantes por inversiones de saneamiento (Decreto 64/1985)	(83.825.672)
A empresas: ayudas invers. Saneamiento (Orden 12.08.93, Decreto 64/86 y Orden 29.07.96)	(3.724.690)
A empresas por eliminación contaminación molinos de aceite (Orden 28.10.94)	(114.529)
A Administraciones públicas por mejora de playas (Orden 4.05.93)	(46.993)
<b>Total</b>	<b>(87.711.884)</b>

Importes en miles de pesetas

El importe de los recursos cedidos en 1996 ha sido de 7.050,43 MPTA, de acuerdo con lo indicado en el epígrafe transferencias de fondos a aplicar del activo.

## 2) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

Se contabilizan las subvenciones de capital que tienen como objeto el desarrollo de programas de saneamiento, tanto los ejecutados directamente por la JUNTA como los llevados a cabo por medio de las administraciones actuantes y empresas con fondos entregados por la JUNTA.

En el primer caso, las subvenciones se reconocen contablemente como ingresos del ejercicio en la medida en que se amortizan los bienes objeto de las subvenciones.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/1998-D

---

En el segundo, se traspasan a la cuenta de “recursos generados aplicados al proceso inversor” a medida que se traspasan a la cuenta de “recursos cedidos” las transferencias objeto de subvención.

La composición y movimientos durante el ejercicio 1996 han sido los siguientes:

Ingresos a distribuir en varios ejercicios	Saldo a 31.12.95	Otorgamientos 96	Aplicaciones al proceso inversor	Aplicaciones a P/L	Saldo a 1.12.96
Fondo de cohesión	2.615.079 (*)	4.157.360	(784.654)	(13.797)	5.973.988
FEDER-PO Envireg	312.869	0	0	(5.824)	307.045
FEDER-PO Interreg	137.081	0	0	(3.493)	133.588
FEDER-PO Interreg II 94-99	0	23.544	0	(321)	23.223
FEDER-PO Objetivo 2 Cataluña	0	697.524	(697.524)	0	0
FEDER-RECHAR II 94-97	0	93.516	-	(2.173)	91.343
MOPTMA.Pirineos	955.103	0	-	(24.371)	930.732
DMA-Vilaseca-Salou	591.544	0	-	(14.089)	577.455
Convenio de La Cerdanya	0	211.109	-	(5.278)	205.831
<b>TOTAL</b>	<b>4.611.676</b>	<b>5.183.053</b>	<b>(1.482.178)</b>	<b>(69.346)</b>	<b>8.243.205</b>

Importes en miles de pesetas

(\*) Se han incluido 551,61 MPTA recibidos del Fondo de cohesión en la cuenta de ajustes por periodificación.

Respecto a las subvenciones recibidas en el ejercicio 1996, hay que comentar lo siguiente:

a) Fondo de cohesión:

En fecha 18 de diciembre de 1995 la Comisión de la Comunidad Europea concedió una ayuda del Fondo de cohesión al conjunto de proyectos de “Saneario y depuración de aguas residuales de la costa catalana” presentado por la Comunidad Autónoma de Cataluña. El gasto máximo elegible del proyecto es de 73.649.452 ecus y el porcentaje de la ayuda concedida es del 80%. El período de realización del gasto es desde el 11 de abril de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1998.

La JUNTA ha contabilizado como subvención del ejercicio 1996 el 80% del coste de las inversiones realizadas durante este ejercicio, es decir, 4.157.359.571 PTA. Las aportaciones recibidas han sido superiores a los fondos aplicados en el ejercicio a inversiones, por un importe de 551.611.132 PTA, que tienen la consideración de anticipo para actuaciones a realizar en el próximo ejercicio. La JUNTA ha contabilizado este exceso en la cuenta de “ajustes por periodificación” del Pasivo.

b) FEDER-PO Interreg II 94-99:

Es la aportación del FEDER correspondiente al programa operativo Interreg II 94-99.

Este es un programa comunitario multifondos para ayudar a las regiones fronterizas de España y Francia. La actuación de la JUNTA consiste en la construcción de infraestructuras de saneamiento en La Cerdanya.

c) FEDER-PO Objetivo 2 Cataluña:

Los 697,52 MPTA corresponden a la ayuda del FEDER dentro del programa operativo Cataluña Objetivo 2 que se destina a ayudas a empresas para la eliminación de la carga contaminante.

d) FEDER- Rechar II 94-97:

Es la aportación del FEDER para actuaciones en materia de saneamiento y residuos.

e) Convenio de La Cerdanya:

Los 211,11 MPTA corresponden al 36,67% de los gastos de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Puigcerdà, según el convenio firmado el 23 de febrero de 1996 entre la JUNTA y el "Syndicat Mixte pour le Traitement des Eaux Usées dans la Station d'Épuration de Puigcerdà".

Además de estas subvenciones hay que mencionar lo siguiente:

A raíz de la aprobación por parte del Consejo de Ministros del Plan nacional de depuración de aguas residuales urbanas 1995-2005 el 17 de febrero de 1995, en fecha de 27 de febrero del mismo año se firmó un convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA) y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña. Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones básicas para la colaboración en la financiación de la redacción de proyectos y ejecución de obras según lo establecido por el Plan Nacional.

En el convenio, el MOPTMA se compromete a aportar, durante el período de vigencia del Plan, el 25% de su coste, con cargo a su presupuesto o canalizando recursos del Fondo de cohesión a proyectos de las comunidades autónomas.

El 12 de febrero de 1996 se firmó un convenio entre el MOPTMA y el Departamento de Medio Ambiente que tiene como objeto la financiación de actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña incluidas en el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas.

En virtud de dicho convenio, el MOPTMA acordó, dado el carácter de obra de interés general, aportar el 85% de la financiación de la estación depuradora de aguas residuales de El Prat de Llobregat, estimada en 34.000 MPTA. El 15% restante, es decir, 6.000 MPTA, irá a cargo de la JUNTA.

Además, de acuerdo con el convenio indicado, queda pendiente de aportar por parte del Estado un total de 30.103 MPTA para la ejecución de las actuaciones restantes del Plan de Saneamiento de Cataluña. La citada aportación se distribuye, inicialmente, de acuerdo con las anualidades siguientes:

1996:	1.000.000.000
1997:	9.701.000.000
1998:	9.701.000.000
1999:	9.701.000.000

Importes en pesetas

Dado que las dos primeras anualidades serán financiadas por el MOPTMA con cargo a la participación en el Fondo de cohesión del período 1997-1999, y puesto que la decisión de la Comisión Europea está pendiente de ser firmada, no se ha realizado ningún reconocimiento presupuestario por parte del Estado y, por tanto, la JUNTA no ha contabilizado, al cierre del ejercicio, ningún importe relativo a la citada financiación.

### 3) ACREEDORES A LARGO PLAZO

El movimiento de esta cuenta durante el ejercicio 1996 ha sido el siguiente:

	Límite disposición	Dispuesto
Saldo a 31.12.95	57.912.500	53.777.378
Endeudamiento suscrito/dispuesto 1996	16.000.000	17.872.392
Amortizaciones por refinanciación y anticipadas	(5.412.500)	(5.412.500)
Traspaso endeudamiento a corto plazo	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>68.500.000</b>	<b>66.237.270</b>
Provisión dif. negativas cambio en ECU	0	113.837
<b>Total</b>	<b>68.500.000</b>	<b>66.351.107</b>

Importes en miles de pesetas

La Entidad clasifica correctamente las deudas y los préstamos a largo y corto plazo de acuerdo con su vencimiento. En este ejercicio no se ha traspasado ningún importe a corto plazo, puesto que se ha refinanciado parte de la deuda.

El saldo de acreedores a largo plazo es de 59.737,27 MPTA en pesetas y 6.500,00 en ecus. Los préstamos en ecus están valorados al tipo de cambio vigente en el cierre del ejercicio. Se ha dotado una provisión por diferencias de cambio negativas por importe de 113,84 MPTA. Así, la JUNTA ha variado el criterio seguido hasta el ejercicio 1995 en que los valoraba al tipo de cambio vigente en el momento de su disposición y optaba por no considerar las diferencias de cambio hasta el inicio de la amortización del préstamo.

La Sociedad no ha sobrepasado el límite de endeudamiento autorizado por la Ley de presupuestos para 1996.

La Ley 14/1996, de presupuestos de la Generalidad para 1996 autoriza a la JUNTA a concertar operaciones de endeudamiento por un importe de 10.000,00 MPTA, destinadas a operaciones de capital.

Asimismo, se autoriza al Gobierno a modificar, refinanciar o sustituir operaciones de endeudamiento de la Generalidad y de sus entidades o empresas públicas, existentes anteriormente o concertadas a partir de la entrada en vigor de esta ley, con o sin novación de contrato.

Así, la JUNTA ha refinanciado deuda suscrita a largo plazo entre los años 1992 y 1994 por importe de 6.000,00 MPTA (5.412,50 MPTA de endeudamiento a largo plazo y 587,50 MPTA de endeudamiento a largo plazo, pero con vencimiento a corto).

Se pone de manifiesto el grado de endeudamiento al que ha tenido que recurrir la JUNTA para hacer frente al volumen de inversión prevista. Según los datos, a 31 de diciembre de 1996, las inversiones en infraestructuras de saneamiento han sido financiadas mediante endeudamiento en aproximadamente el 42,5%.

A continuación se detalla la composición y las principales características de los préstamos y créditos que conforman el saldo de la cuenta:

**PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO**

Saldo dispuesto a 31/12/1996	Límite disposición a 31/12/1996	Moneda	Tipo	Entidad financiera	Fecha contrato	Fecha vencimiento	Amortización capital	Garantía
995.801.963	1.000.000.000	Peseta	Póliza de crédito	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	03/03/1992	03/03/1998	Libre	-
7.000.000.000	7.000.000.000	Peseta	Préstamo sindicado	Agente: "la Caixa"	26/07/1994	26/07/2004	5 años de carencia 5 cuotas anuales de 1.400 millones	Aval Generalidad Cataluña
9.000.000.000	9.000.000.000	Peseta	Préstamo sindicado	Agente: "la Caixa"	06/06/1995	06/06/2003	5 años de carencia 3 cuotas anuales de 3.000 millones	Aval Generalidad Cataluña
891.467.851	1.000.000.000	Peseta	Línea de crédito	Banca Catalana	21/06/1995	21/06/2000	Libre	Aval Generalidad Cataluña
3.000.000.000	3.000.000.000	Peseta	Préstamo	Agente: "la Caixa"	28/05/1996	28/05/2006	A partir 28/05/2001 en 11 cuotas semestrales iguales y consecutivas	Aval Generalidad Cataluña
7.000.000.000	7.000.000.000	Peseta	Crédito sindicado	Agente: BBV	24/07/1996	24/07/2006	5 años de carencia 5 cuotas anuales iguales y consecutivas	Aval Generalidad Cataluña
1.000.000.000	1.000.000.000	Peseta	Póliza de crédito	Caja Madrid	17/10/1996	17/10/2004	Libre	Aval Generalidad Cataluña
3.200.000.000	3.200.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo A	Banco Europeo Inversiones	12/11/1992	21/10/2007	20 semestralidades de 160 millones a partir del 15 de marzo de 1998	(*)
900.000.000	900.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo B	Banco Europeo Inversiones	12/11/1992	15/09/2007	20 semestralidades de 45 millones a partir 15/03/1998	(*)
900.000.000	900.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo B	Banco Europeo Inversiones	12/11/1992	15/09/2007	20 semestralidades de 45 millones a partir 15/03/1998	(*)
1.500.000.000	1.500.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo C	Banco Europeo Inversiones	09/09/1993	20/07/2008	20 semestralidades de 75 millones a partir 20/01/1999	(*)
1.500.000.000	1.500.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo C	Banco Europeo Inversiones	09/09/1993	20/07/2008	20 semestralidades de 75 millones a partir 20/01/1999	(*)

Saldo dispuesto a 31/12/1996	Límite disposición a 31/12/1996	Moneda	Tipo	Entidad financiera	Fecha contrato	Fecha vencimiento	Amortización capital	Garantía
1.500.000.000	1.500.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo D	Banco Europeo Inversiones	09/09/1993	15/06/2008	20 semestralidades de 75 millones a partir 15/12/1998	(*)
1.500.000.000	1.500.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo D	Banco Europeo Inversiones	09/09/1993	15/06/2008	20 semestralidades de 75 millones a partir 15/12/1998	(*)
2.000.000.000	2.000.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo D	Banco Europeo Inversiones	09/09/1993	15/12/2008	A partir 28/05/2001 en 20 cuotas semestrales y constantes de capital e interés	(*)
1.500.000.000 (9.386.439,72 ECU)	1.500.000.000	ECU	Préstamo, Tramo D	Banco Europeo Inversiones	09/09/1993	15/15/2009	A partir 15/06/2000 en 20 cuotas semestrales y constantes de capital e interés	(*)
10.000.000.000	10.000.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo II-A	Banco Europeo Inversiones	17/11/1994	15/09/2009	A partir 15/09/1999 en 11 anualidades consecutivas e iguales	(*)
5.000.000.000	5.000.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo II-B	Banco Europeo Inversiones	28/07/1995	15/06/2010	A partir 15/06/2000 en 11 anualidades consecutivas e iguales	(*)
1.000.000.000 1.000.000.000 3.000.000.000 (31.235.851,06 ECU)	5.000.000.000	ECU	Préstamo, Tramo II-C	Banco Europeo Inversiones	28/07/1995	15/09/2010	A partir 15/09/2000 en 11 anualidades consecutivas e iguales	(*)
1.500.000.000	5.000.000.000	Peseta	Préstamo, Tramo III-A	Banco Europeo Inversiones	28/11/1996	15/09/2016	14 cuotas anuales a partir del 15/09/2003, según % anual de tabla contrato	(*)
<b>64.887.269.814</b>	<b>68.500.000.000</b>	<b>TOTAL</b>						

Importes en pesetas

(\*) Como garantía de los contratos de préstamos suscritos con el Banco Europeo de Inversiones se ha afectado el 26% de la recaudación anual obtenida por las exacciones incluidas en la Ley 19/1991, de reforma de la Junta de Saneamiento (incremento de tarifa y canon de saneamiento). Además, la Generalidad se ha comprometido, mediante carta, a ser garante de la Junta de Saneamiento. (30% en el caso de préstamo Tramo III-A de 5.000 millones).

Nota: Los tipos de interés de los préstamos son fijos o variables, referenciados en el MIBOR, según cada caso

#### 4) PASIVO CIRCULANTE

##### 4.1) Deudas con entidades de crédito

Se contabilizan los intereses a pagar a entidades de crédito devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 1996 por un importe de 993,02 MPTA.

##### 4.2) Acreedores por transferencias y subvenciones otorgadas

En esta cuenta se registran las transferencias pendientes de acreditar por los entes locales o empresas a 31 de diciembre de 1996. El detalle es el siguiente:

<b>Acreedores por transferencias de fondos a aplicar:</b>		7.982.608
Transferencias fondos administraciones locales actuantes	6.259.312	
Transferencias capital empresas (ayudas industrias)	1.698.328	
Transferencias capital empresas (molinos de aceite)	19.331	
Transferencias capital administraciones locales (mejora playas)	5.637	
<b>Acreedores por transferencias corrientes pendientes de justificar:</b>		32.072
Programa limpieza playas	32.072	
<b>Total</b>		<b>8.014.680</b>

Importes en miles de pesetas

##### 4.3) Acreedores por pagos ordenados

Se contabilizan las deudas por operaciones comerciales de la actividad no vencidas, así como las transferencias de fondos justificadas pendientes de pago.

El detalle a 31 de diciembre de 1996 es el siguiente:

Acreedores pagos ordenados	15.542.298
Acreedores por facturas pendientes de recibir	1.389.536
Anticipos administraciones actuantes	(1.010)
<b>Total</b>	<b>16.930.824</b>

Importes en miles de pesetas

Las facturas pendientes de recibir corresponden básicamente a las certificaciones de obra del mes de diciembre, de explotación de los sistemas de saneamiento por la JUNTA o administraciones actuantes, y del premio de recaudación.

En acreedores por pagos ordenados se incluyen, básicamente, los saldos por certificaciones de obras de contratistas y administraciones actuantes, así como facturas de explotación de sistemas de saneamiento, tanto de contratistas (los explotan durante el año de garantía) como de las administraciones actuantes.

Además, se registran otras facturas de proveedores por operaciones derivadas de la actividad.

#### 4.4) Otras deudas no comerciales

El saldo se desglosa en los conceptos siguientes:

Retenciones por garantía	3.154.974
Hacienda Pública acreedora retenciones IRPF	31.175
Seguridad Social y sistemas de previsión	24.011
Remuneraciones pendientes de pago	16.063
<b>Total</b>	<b>3.226.223</b>

Importes en miles de pesetas

Las retenciones por garantía hacen referencia a la retención a proveedores en concepto de garantía del 5%, en general, del coste de las obras o los servicios realizados. Las retenciones se devuelven de acuerdo con lo que establecen los diferentes pliegos de contratación.

Las retenciones por IRPF y cuotas de la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre de 1996 se han ingresado correctamente, en enero de 1997.

Las remuneraciones pendientes de pago corresponden a la periodificación de la paga extra de junio, aumento de sueldos según convenio y horas extras.

#### 4.5) Ajustes por periodificación

El saldo de 551,61 MPTA refleja las aportaciones recibidas del Fondo de cohesión para la financiación de actuaciones pendientes de ejecución. Dichas aportaciones tienen la consideración de anticipo.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 8/1998-D

---

**2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995**

GASTOS	1996	1995	INGRESOS	1996	1995
<b>Actividades de saneamiento</b>	<b>10.340.182</b>	<b>9.870.679</b>	<b>Ingresos de derecho público aplicados</b>	<b>19.421.267</b>	<b>17.572.079</b>
Explotaciones sistemas saneamiento	9.704.382	9.130.742	<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>66.248</b>	<b>62.570</b>
Reposiciones y grandes repar. sistemas	273.991	337.697			
Análisis y control de aguas	305.472	388.677			
Mantenimiento red control aguas	56.337	13.563			
<b>Gastos de personal</b>	<b>1.048.131</b>	<b>1.011.433</b>			
<b>Amortizaciones de inmovilizado</b>	<b>1.483.571</b>	<b>1.010.137</b>			
Inmaterial	200.930	129.351			
Material propio	123.910	100.274			
Sistemas de saneamiento	1.158.731	780.512			
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>1.027.514</b>	<b>1.082.305</b>			
Programa de limpieza de playas	14.345	42.570			
Colaboración DCCA	344	1.982			
Premio de recaudación	383.105	347.336			
Servicios exteriores	628.536	687.958			
Tributos	1.184	2.459			
<b>Dotación provisiones para incobrables</b>	<b>355.643</b>	<b>527.490</b>			
<b>TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>14.255.041</b>	<b>13.502.044</b>	<b>TOTAL INGRESOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>19.487.515</b>	<b>17.634.649</b>
<b>I. BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>5.232.474</b>	<b>4.132.605</b>			
<b>Gastos financieros</b>	<b>5.304.440</b>	<b>4.173.897</b>	<b>Ingresos financieros</b>	<b>1.819</b>	<b>3.285</b>
			<b>II. RESULT. FINANC. NEGATIVOS</b>	<b>5.302.621</b>	<b>4.170.612</b>
			<b>III. PÉRD. ACTIVID. ORDINARIAS</b>	<b>70.147</b>	<b>38.007</b>
<b>Pérdidas procedentes del inmovilizado</b>	<b>70</b>	<b>2.580</b>	<b>Ingres. extraord. del inmovilizado</b>	<b>173</b>	<b>792</b>
<b>Gastos y pérdidas de ejerc. anteriores</b>	<b>0</b>	<b>(5.755)</b>	<b>Subvenciones de capital</b>	<b>69.345</b>	<b>34.040</b>
			<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>699</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GAST. EXTRAORDINARIOS</b>	<b>70</b>	<b>(3.175)</b>	<b>TOTAL INGRESOS EXTRAORD.</b>	<b>70.217</b>	<b>34.832</b>
<b>IV. RESULT. EXTRAOR. POSITIVOS</b>	<b>70.147</b>	<b>38.007</b>			
<b>V. BENEF. ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
<b>Impuesto sobre sociedades</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
<b>VI. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

Importes en miles de pesetas

## 2.2.1. Gastos

### 1) Actividades de saneamiento

#### 1.1) Explotaciones sistemas de saneamiento

La composición del saldo a 31 de diciembre de 1996 es la siguiente:

Explotación de sistemas	9.244.981
Vigilancia y control	223.968
Reparación y mantenimiento ordinario	129.998
Colaboración entidades actuantes	105.434
<b>Total</b>	<b>9.704.381</b>

Importes en miles de pesetas

Los gastos por este concepto se han incrementado respecto al ejercicio anterior en un 6,28%. El incremento es razonable ya que cada año se ponen en servicio nuevos sistemas de saneamiento.

La explotación en sistemas de saneamiento registra todos los gastos de mantenimiento, conservación y explotación de los sistemas de saneamiento de aguas residuales, ya sean a cargo de la JUNTA o a cargo de las administraciones actuantes.

La JUNTA se encarga directamente de la explotación de las instalaciones en funcionamiento cuando la facultad de explotación de las mismas aún no ha sido cedida a las administraciones actuantes, ya sea porque éstas no la han solicitado o por ser el primer año de funcionamiento (año de garantía en el que siempre se hace cargo la JUNTA).

Las explotaciones a cargo de las administraciones actuantes se financian mediante atribuciones de fondos de la JUNTA a la administración correspondiente. La atribución de fondos se realiza mediante una Resolución del Consejero de Medio Ambiente, a petición de la administración actuante y a la vista de la propuesta de la Gerencia y del Informe favorable del Consejo de Dirección.

La JUNTA también realiza atribuciones de fondos a aquellas corporaciones locales que han solicitado la condición de administración actuante para la contratación y ejecución de explotación de aquellas instalaciones de saneamiento, construidas por la JUNTA, cuya titularidad aún no ha sido cedida formalmente.

Las entregas correspondientes a las administraciones actuantes se hacen efectivas, de conformidad con el Decreto 64/1985, de 7 de febrero, en función de los gastos que justifiquen mediante la presentación de facturas o certificaciones

expedidas o autorizadas por su Intervención de fondos. Además, la resolución de atribución de fondos puede autorizar entregas a cuenta por una cantidad máxima no superior al 25% de la anualidad correspondiente al importe concedido.

El concepto de vigilancia y control de explotaciones se refiere al coste de los servicios contratados de asesoría y control de la explotación de las instalaciones de aguas residuales financiadas con cargo al Plan de Saneamiento de Cataluña; por lo tanto, incluye tanto aquellas en las que la explotación es a cargo de la JUNTA como aquellas en las que es a cargo de las administraciones actuantes.

La partida de reparaciones y mantenimiento registra los gastos de reparación de las instalaciones de saneamiento realizados directamente por la JUNTA o por las administraciones actuantes.

La partida de colaboración entidades actuantes corresponde a las atribuciones de fondos que la JUNTA hace a las administraciones actuantes para financiar sus gastos de gestión, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 64/1985, de 7 de febrero.

En el ejercicio 1996, se autorizaron, por Resolución del gerente, 175,00 MPTA para la EMSHTR y 61,81 MPTA para el Consorcio de la Costa Brava.

Estas atribuciones de fondos se imputan a gastos de explotación, o a gastos de inversión, en función del volumen de explotación o de inversión realizado por la administración actuante correspondiente. De acuerdo con este criterio, los gastos de colaboración en la gestión del Plan de Saneamiento en el ejercicio 1996 se han registrado, por una parte, como "recursos cedidos" por atribuciones de fondos de capital en el Balance por un importe de 131,50 MPTA y, por otra, como gastos de explotación en el presente epígrafe, por importe de 105,43 MPTA.

La diferencia de 0,12 MPTA entre los importes autorizados y los contabilizados corresponde al IVA no deducible de las facturas presentadas por las administraciones actuantes.

## 1.2) Reposiciones y grandes reparaciones

Se registran las actuaciones inversoras de reposición y sustitución de equipos de naturaleza extraordinaria que, si bien no suponen un aumento de la capacidad de producción o mejora de la actividad, permiten dejar la infraestructura en óptimas condiciones de uso.

El gasto por este concepto ha sido de 273,99 MPTA.

### 1.3) Análisis y control de las aguas

Se contabilizan los gastos para la realización de análisis y control de la calidad de las aguas cuya gestión ha llevado la JUNTA, así como las administraciones actuantes u otras entidades públicas mediante un convenio.

En lo que se refiere a los servicios de estos tipos contratados por la JUNTA, han sido objeto de análisis en la revisión de la contratación (véase capítulo 4).

### 1.4) Mantenimiento red de control de las aguas

Los gastos registrados corresponden al mantenimiento de la red de estaciones de control de calidad del agua en el ámbito del río Llobregat.

## 2) Gastos de personal

Los gastos de personal correspondientes al ejercicio 1996 han ascendido a 1.048,13 MPTA, lo que supone un incremento del 3,63% respecto al ejercicio anterior (1.011,43 MPTA).

El detalle de los gastos por conceptos ha sido el siguiente:

<b>Gastos de personal</b>	<b>1996</b>	<b>1995</b>	<b>% Variación</b>
<b>Remuneraciones de personal</b>	<b>834.341</b>	<b>801.352</b>	<b>4,12</b>
Laboral oficinas	740.105	700.431	5,66
Funcionarios	58.332	60.994	(4,36)
Laborales Generalidad	12.519	19.397	(35,46)
Productividad	19.746	16.199	21,89
Gratificaciones servicios extraordinarios (*)	3.639	4.331	(15,98)
<b>Indemnizaciones</b>	<b>430</b>	<b>4.650</b>	<b>(90,74)</b>
<b>Seguridad Social y otros regímenes de previsión</b>	<b>212.189</b>	<b>204.214</b>	<b>3,91</b>
<b>Otras prestaciones sociales</b>	<b>1.171</b>	<b>1.217</b>	<b>(3,79)</b>
<b>Total</b>	<b>1.048.131</b>	<b>1.011.433</b>	<b>3,63</b>

Importes en miles de pesetas

(\*) Incluye horas extras y complemento de guardias

La plantilla a 31 de diciembre de 1996 era de 205 trabajadores frente a los 204 que había a 31 de diciembre de 1995.

El incremento en una persona se ha debido a la contratación eventual de una administrativa para suplir la baja por maternidad de una funcionaria que además pidió licencia sin sueldo hasta el mes de febrero de 1997.

De los 205 trabajadores, 182 tienen contratos sujetos al Convenio colectivo de oficinas y despachos, 4 tienen contratos sujetos al Convenio Único del personal

laboral de la Generalidad de Cataluña, 18 son funcionarios y 1 tiene contrato de alta dirección.

El contrato de alta dirección existente a 31 de diciembre de 1996, que contiene cláusula de indemnización, es el correspondiente al gerente de la JUNTA. Dado que este contrato es anterior al Acuerdo de Gobierno de 8 de febrero de 1994, es correcto, pero debía haberse comunicado su existencia a la Comisión de Coordinación Interdepartamental antes del día 28 de febrero de 1994, adjuntando copia del contrato. Este trámite no se ha cumplido.

En el ejercicio 1996, las retribuciones anuales del personal, sin tener en cuenta los trienios y el complemento de productividad, se han incrementado respecto al año anterior en un 3,5%, excepto para 15 puestos de trabajo, que han tenido un incremento superior como consecuencia de la revisión de las retribuciones de determinados puestos de trabajo, que han sido aprobadas por el gerente de la JUNTA. Estos incrementos se refieren a personal con contrato laboral de oficinas y despachos y las variaciones han oscilado entre el 13% y el 43%, lo que ha representado 1,71 MPTA.

Hay que subrayar que no se ha solicitado el informe favorable de los departamentos de Gobernación y de Economía y Finanzas, lo que es preceptivo cuando se modifican las condiciones retributivas, según establece el artículo 25.2 de la Ley de presupuestos de la Generalidad para 1996. Tampoco se dio cumplimiento a este precepto legal en el ejercicio 1995.

Hay que recordar que son nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en materia de retribuciones del personal laboral con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable.

En lo que se refiere a la masa salarial en el ejercicio 1996 y en términos de homogeneidad, tal como prevé el artículo 25.1 de la Ley de presupuestos para 1996, ha experimentado un aumento del 3,50%, una vez deducido del 4,12% de incremento del total de la masa el 0,62% correspondiente al vencimiento de nuevos trienios.

El aumento de las retribuciones de personal, sin tener en cuenta las indemnizaciones, ha sido de 32,99 MPTA, y responde a los motivos siguientes:

	<b>Importe</b>	<b>% Masa salarial</b>
Incremento sueldos 3,5% (respecto a remuneraciones 1995)	27.329	3,41
Incremento trienios	4.942	0,62
Variación productividad	3.547	0,44
Variación gratificaciones servicios extraordinarios	(692)	(0,09)
Bajas por maternidad	(3.846)	(0,47)
Incremento sueldos superior 3,5%, cambios de categoría y otros	1.708	0,21
<b>Total</b>	<b>32.988</b>	<b>4,12</b>

Importes en miles de pesetas

Hay que señalar que los gastos de personal del ejercicio han sido inferiores a los presupuestados en 82.88 MPTA.

Uno de los empleados (chófer) con contrato laboral ha realizado 116 horas extraordinarias en 4 meses con un coste de 216.200 pesetas y ha sobrepasado el límite de horas extraordinarias fijadas por la Ley.

Hay que señalar que a este contrato le es de aplicación el Convenio laboral de oficinas y despachos y que, por tanto, es aplicable la normativa laboral. Dadas las especiales características del tipo de trabajo, la Entidad tomaba como marco de referencia el Convenio único del personal laboral de la Generalidad que prevé, para los chóferes, 20 horas suplementarias a la semana por motivos de servicios propios de su labor (horas de espera y/o presencia).

Siguiendo las recomendaciones hechas para el ejercicio anterior, esta situación se normalizó a partir del mes de mayo de 1996 con la modificación del contrato de este trabajador.

### 3) Amortizaciones inmovilizado

La dotación a la amortización para el ejercicio 1996 ha sido de 1.483,57 MPTA.

Los coeficientes de amortización aplicados son correctos.

### 4) Otros gastos de explotación

#### 4.1) Programa limpieza playas

Durante el ejercicio 1996 la JUNTA ha otorgado subvenciones a las corporaciones locales por un importe de 16,10 MPTA para financiar los gastos derivados de la limpieza de playas y aguas litorales, de acuerdo con la Orden de convocatoria del Departamento de Medio Ambiente de 4 de mayo de 1993 y la Resolución del Consejero del Departamento de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1997. Aunque la Resolución de concesión es de 1997, las ayudas se concedieron para financiar gastos del año 1996, que han sido justificados en 1997.

La cuantía de la subvención puede llegar al 50% del coste de las actuaciones. Estas subvenciones no se pagan hasta que no hayan sido justificados los gastos originados con motivo de la actividad mediante factura original o certificación del interventor del ente local beneficiario.

Por otro lado, se han anulado resoluciones de concesiones otorgadas en años anteriores por un importe de 1,75 MPTA (normalmente por no haber ejecutado el programa de acuerdo con sus bases o bien porque el coste de ejecución ha sido inferior al previsto y solicitado).

#### 4.2) Colaboración Declaración de la Carga Contaminante Vertida (DCCV)

Por el Decreto 286/1992, de 24 de noviembre, se establece la obligación, por parte de los usuarios industriales, de declarar su contaminación ante la JUNTA, y además se determina que ésta asumirá los gastos de asistencia técnica derivados hasta un límite de 100.000 pesetas.

En el año 1996, la JUNTA ha pagado por este concepto un total de 344.535 PTA a 4 empresas.

#### 4.3) Premio de recaudación

Al amparo del artículo 35 del Decreto 320/1990, de 21 de diciembre, la JUNTA puede acordar indemnizaciones a favor de las entidades suministradoras como compensación de los costes que les produzca el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho Decreto.

El presidente de la JUNTA resolvió, el 21 de febrero de 1991, fijar el importe de esas indemnizaciones en forma de porcentaje sobre las cantidades ingresadas por las entidades suministradoras en concepto de ITS, que varía en función del número de abonados y del coeficiente de concentración demográfica de los municipios abastecidos. Este porcentaje también se aplica sobre las cantidades ingresadas fuera de plazo.

La JUNTA comunica el importe de la indemnización y lo liquida cuando recibe la factura justificativa de la entidad suministradora.

El importe contabilizado por este concepto en el ejercicio 1996 ha sido de 383,10 MPTA.

#### 4.4) Servicios exteriores

El detalle de este saldo a 31 de diciembre de 1996 ha sido el siguiente:

Estudios y asistencia técnica y servicios	243.527
Alquileres	162.010
Suministros	63.477
Reparación y mantenimiento	32.730
Seguros	29.241
Gastos de viaje	23.403
Divulgación y protocolo	16.651
Otros gastos	57.497
<b>Total</b>	<b>628.536</b>

Importes en miles de pesetas

Los estudios y asistencia técnica hacen referencia a los servicios encargados a otras entidades sobre temas jurídicos, auditoría externa, servicio de vigilancia, servicios administrativos, implantación de sistemas de información, vigilancia e información del estado de las playas en verano, optimización de la contratación del suministro eléctrico de las instalaciones de saneamiento, entre otros.

Las empresas que han realizado estudios y trabajos por un importe superior a 10,00 MPTA a lo largo del ejercicio 1996, han sido las siguientes:

Fundació Privada Ciència i Salut	43.057
Consejo Superior Investigaciones Científicas	24.992
Aquatec, SA	16.787
Ingenieros Emetres, SL	12.609
Cabanes Casula Quer, SL	10.253
Importes en miles de pesetas	

En el capítulo 4, referido a la fiscalización de la contratación, se revisa el procedimiento de adjudicación de estos contratos de servicios.

La cuenta de alquileres registra los importes pagados en concepto de alquileres de bienes inmuebles (oficinas del domicilio social, plazas de aparcamiento y oficinas de las delegaciones territoriales en Manresa, Banyoles, Reus y Balaguer) y de bienes muebles (fotocopiadoras, vehículos, busca-personas, autocares y helicóptero) y alquiler de embarcaciones. Los importes pagados ascienden, respectivamente, a 80,33 MPTA, 15,06 MPTA y 66,62 MPTA.

Los suministros recogen los gastos de teléfono y fax (26,50 MPTA), electricidad (21,41 MPTA), correos y franquadora (12,55 MPTA), mensajería (1,97 MPTA) y agua (1,04 MPTA).

La cuenta de seguros registra las primas de seguros devengadas en el ejercicio, básicamente por: responsabilidad civil general (17,31 MPTA), vehículos a todo riesgo (8,42 MPTA), multi-industria (1,29 MPTA), accidentes personal (0,97 MPTA), 6 estaciones para el control de la calidad de las aguas (0,76 MPTA) y equipos electrónicos (0,49 MPTA).

En este ejercicio 1996 no se han formalizado nuevos contratos de seguros pero se han modificado algunas pólizas ya existentes a fin de actualizar el capital asegurado, sin que se haya cumplido el trámite de comunicación a la Dirección General de Patrimonio, como es preceptivo.

Los 23,40 MPTA de gastos de viaje hacen referencia a los gastos de viaje, dietas y kilometraje del personal (16,37 MPTA) y al consumo de gasolina de los coches propiedad de la JUNTA (7,03 MPTA).

En lo que al kilometraje se refiere, la entidad paga 38 PTA/km. y practica correctamente la retención en el exceso sobre el importe exento de IRPF.

El importe de las dietas de manutención del personal no excede de los límites exentos. En cuanto a los gastos de alojamiento, se deben justificar mediante factura y los hoteles deben ser como máximo de tres estrellas (lo que no supera el límite exento justificado).

En lo referente a las dietas del personal funcionario, la JUNTA se rige por la normativa de la Generalidad.

Los gastos por difusión y divulgación corresponden a campañas de información sobre las depuradoras construidas y a actividades de la JUNTA (12,06 MPTA) y, el resto, a atenciones protocolarias y de representación.

El epígrafe de otros gastos tiene la siguiente composición:

Material de oficina, informática y otro no inventariable	24.354
Material análisis y laboratorio	11.318
Derechos asistencia Consejo de Dirección	7.140
Reuniones y conferencias	6.336
Formación, cursos y selección personal	4.512
Suscripción, prensa y libros	2.042
Vestuario	950
Otros gastos varios	845
<b>Total</b>	<b>57.497</b>

Importes en miles de pesetas

Las dietas a los miembros del Consejo de Administración se pagan a razón de 70.000 PTA por asistente y sesión. Esta cuantía fue aprobada por el Acuerdo de Gobierno de 30 de mayo de 1994, de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 1994, sobre derechos de asistencia. En el ejercicio 1996 se celebraron 4 sesiones y el gasto fue de 7,14 MPTA.

#### 4.5) Tributos

Se contabilizan los tributos pagados por los siguientes conceptos: impuesto de circulación, multas por varios conceptos, tasa por informes y otras actuaciones facultativas de la Junta de Aguas, impuesto sobre actividades económicas y otros.

No hay ajustes de IVA puesto que no ha variado la prorrata definitiva respecto a la provisional (99%).

5) Dotación a la provisión por incobrables

En el ejercicio 1996 la JUNTA ha dotado la provisión por incobrables en 355,64 MPTA.

Este importe se ha calculado teniendo en cuenta sólo los saldos deudores de las entidades privadas, a partir de la serie histórica de cobros y anulaciones en concepto del ITS y del CS. En cuanto al resto de ingresos de derecho público, el criterio seguido ha sido el establecido en el artículo 12.2 de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre sociedades, según el cual se consideran de dudoso cobro los saldos pendientes por un período superior a un año desde su vencimiento.

En el importe de la dotación no se ha incluido la dotación estimada para los saldos a cobrar correspondientes a las entidades públicas que presentan dificultades en su realización. Esta dotación se ha contabilizado minorando los ingresos de derecho público en el pasivo del Balance en un importe de 163,69 MPTA.

A este respecto véanse las observaciones realizadas en el epígrafe 2.1.1 de este informe.

6) Gastos financieros

En esta cuenta se contabilizan los intereses y gastos de los préstamos, así como las comisiones de las operaciones bancarias.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/1998-D

El detalle es el siguiente:

<b>Intereses de préstamos</b>		<b>5.037.147.663</b>
Banco Europeo de Inversiones (10.000 M)	820.802.778	
Préstamo sindicado "La Caixa" (9.000 M)	743.760.940	
Préstamo sindicado "La Caixa" (7.000 M)	609.027.953	
Banco Europeo de Inversiones (5.000 M)	400.852.277	
Banco Europeo de Inversiones (5.000 M)	395.166.086	
Banco Europeo de Inversiones (3.200 M)	257.701.334	
Banco Europeo de Inversiones (3.000 M)	249.000.000	
Banco Europeo de Inversiones (1.800 M)	201.718.790	
Préstamo Banco de Santander (3.000 M)	171.923.473	
Préstamo sindicado "La Caixa" y BNA (2.500 M)	169.356.770	
Banco Bilbao-Vizcaya (7.000 M)	157.148.195	
"La Caixa" (3.000 M)	132.224.722	
Banco Europeo de Inversiones (ECU -1.500 M)	126.064.668	
Banco Europeo de Inversiones (ECU -5.000 M)	111.590.614	
"La Caixa" (1.500 M)	92.338.333	
Argentaria, Banco Exterior de España (1.935 M)	90.934.552	
"La Caixa" (1.000 M)	71.152.492	
Banca Catalana (1.000 M)	63.726.210	
Banco de Crédito Local (1.500 M)	61.495.871	
Caja Madrid (1.000 M)	42.875.639	
Société Générale (1.000 M)	33.471.239	
Banco Atlántico (800 M)	29.389.727	
Banco Europeo de Inversiones (5.000 M)	5.425.000	
<b>Gastos Formalización préstamo y avales</b>		<b>76.670.000</b>
Comisión y aval Generalidad crédito Banco Bilbao-Vizcaya (7.000 M)	49.600.000	
Comisión y aval Generalidad préstamo "La Caixa" (3.000 M)	21.000.000	
Comisión y aval Generalidad crédito Caja Madrid (1.000 M)	5.000.000	
Otras (Corretaje)	1.070.000	
<b>Comisiones Bancarias</b>		<b>3.144.947</b>
<b>Intereses de derivados</b>		<b>69.310.110</b>
SWAP Deutsche Bank (2.000 M)	33.947.666	
SWAP Société Générale (2.000 M)	24.797.666	
SWAP Midland Bank (2.000 M)	10.564.778	
<b>Diferencias de cambio</b>		<b>118.167.490</b>
Diferencias de cambio positivas	(744.694)	
Diferencias de cambio negativas	118.912.184	
<b>TOTAL</b>		<b>5.304.440.210</b>

Importes en pesetas

Esta cuenta se ha incrementado en 1.130,54 MPTA respecto al ejercicio 1995, lo que representa un 27,08%, como consecuencia del nuevo endeudamiento formalizado durante el ejercicio y por la evolución de los tipos de interés experimentada en 1996.

#### 7. Pérdidas procedentes del inmovilizado

Este saldo corresponde a la enajenación de elementos de inmovilizado (coches), con resultado de pérdida.

## 2.2.2. Ingresos

### 1) Ingresos de derecho público

En el ejercicio 1996 se han obtenido ingresos netos de derecho público por un importe de 19.835,80 MPTA, lo que supone un 6,31% más que en el ejercicio 1995 (18.657,99 MPTA).

De todas formas, esta comparación no es homogénea puesto que por primera vez se han periodificado los ingresos tal como se explica en el epígrafe 2.1.1 de este informe. Hecha la comparación en términos de homogeneidad, los ingresos en el ejercicio 1996 han sido inferiores a los del ejercicio 1995 en un 0,26%.

El desglose por conceptos es el siguiente:

Ingresos derecho público	Ingresos reconocidos	Anulación ingres. ejerc. anteriores	Ingresos netos 1996	Ingresos netos 1995
ITS	15.611.252	(140.603)	15.470.649	14.966.947
CS	3.810.786	(1.077.417)	2.733.369	3.201.148
Multas y sanciones	264.464	(84.690)	179.774	354.618
Intereses de demora	208.444	(32.491)	175.953	120.315
Recargo prórroga y apremio	49.342	(25)	49.317	310
Tasas dirección obra	267	0	267	14.654
<b>Total ingr. derecho público del ejerc.</b>	<b>19.944.555</b>	<b>(1.335.226)</b>	<b>18.609.329</b>	<b>18.657.992</b>
Ingres. derecho público periodificados	1.226.472	0	1.226.472	0
<b>Total ingresos de derecho público</b>	<b>21.171.027</b>	<b>(1.335.226)</b>	<b>19.835.801</b>	<b>18.657.992</b>

Importes en miles de pesetas

Hay que recordar, como ya se ha mencionado en anteriores informes de esta Sindicatura, que la Cuenta de pérdidas y ganancias de la JUNTA sólo registra, de los ingresos de derecho público obtenidos, aquellos que se aplican a la financiación de los gastos corrientes del ejercicio.

El resto de ingresos tiene dos aplicaciones: una parte se aplica a la cobertura de la provisión de los saldos deudores correspondientes a las entidades públicas que presentan dificultades para su realización y la otra parte restante se aplica a la cuenta de recursos generados aplicados al proceso inversor para financiar las inversiones en sistemas de saneamiento.

Así, se descuenta de los recursos, y no se considera gasto del ejercicio, la estimación de los importes incobrables de entidades públicas.

La aplicación de los ingresos de derecho público obtenidos en el ejercicio 1996, aprobada por el Consejo de Dirección, y la comparación con la realizada en el ejercicio anterior, es la que sigue:

<b>Aplicación ingresos derecho público</b>	<b>1996</b>	<b>1995</b>
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:</b>		
Aplicados al gasto del ejercicio	19.421.267	17.572.079
<b>BALANCE:</b>		
Dotación provisión incobrables	163.694	665.389
Recursos generados aplicados al proceso inversor	250.840	420.524
<b>Total aplicaciones</b>	<b>19.835.801</b>	<b>18.657.992</b>

Importes en miles de pesetas

Como se puede observar, la práctica totalidad de los recursos obtenidos se ha tenido que aplicar a la Cuenta de pérdidas y ganancias, dado el volumen de los gastos. Estos gastos se han incrementado básicamente a consecuencia de dos hechos: el continuado proceso inversor que supone llevar a cabo el Plan de Saneamiento que, financiado en parte mediante endeudamiento, comporta un aumento del gasto financiero, y el incremento de los gastos de explotación de las EDAR por haber ya muchas en funcionamiento, siendo el gasto de las mismas a cargo de la JUNTA, aunque su explotación esté cedida a las administraciones actuantes.

Por tanto, el importe destinado a inversiones en sistemas de saneamiento ha disminuido significativamente del ejercicio 1995 al 1996 al pasar de 420,52 MPTA (importe de por sí muy bajo en comparación a los ejercicios anteriores) a 250,84 MPTA. Este hecho pone de manifiesto que las actuaciones en sistemas de saneamiento, necesarias para el cumplimiento del Plan de Saneamiento, se deben financiar mediante el endeudamiento.

En la revisión efectuada se han detectado los siguientes aspectos:

- a) ITS: La JUNTA únicamente ha impuesto sanciones como consecuencia de actas de inspección en las que queda probada la culpa o el elemento intencional de la conducta susceptible de sanción, circunstancia imprescindible para imponer sanciones.

Se han observado algunos casos de empresas suministradoras que presentan los documentos fuera de plazo, tanto en lo que se refiere a las autoliquidaciones como a las declaraciones estadísticas, sin que la JUNTA haya impuesto de forma automática penalización alguna por la presentación fuera de plazo o por la no presentación.

- b) CS: Las anulaciones del CS hacen referencia a liquidaciones anuladas por errores en su contenido, ya sea por aplicación indebida del sistema de

determinación de la base imponible o por errores en la estimación de la base o tipo aplicado.

La mayor parte de las anulaciones se han hecho por estimación de recursos interpuestos por usuarios.

En muchos casos, la resolución del recurso ha dado lugar a la anulación de la factura de ejercicios anteriores y a la emisión de una nueva factura por el mismo período de acuerdo con los criterios de la nueva resolución.

## 1.2) Multas y sanciones

Se registra el importe obtenido por multas y sanciones impuestas durante el ejercicio por el Gerente de la JUNTA, por el Consejero de Medio Ambiente o por el Gobierno de la Generalidad (en el caso de infracciones muy graves).

El detalle por conceptos e importes en 1996 es el siguiente:

Tipo infracción	Ingresos por sanciones	Anulaciones ingresos ejerc. anteriores	Multas y sanciones no ejecutivas	Ingresos netos 1996
Falta facturación ITS	450.958	(23.519)	(326.743)	100.696
Cauce público	499.770	(57.390)	(386.870)	55.510
No declaración carga contaminante	22.505	(1.800)	0	20.705
Vertidos no autorizados tierra/mar	14.509	(212)	(11.434)	2.863
<b>Total</b>	<b>987.742</b>	<b>(82.921)</b>	<b>(725.047)</b>	<b>179.774</b>

Importes en miles de pesetas

A 31 de diciembre de 1996 el importe pendiente de cobro en concepto de multas y sanciones es de 1.059,12 MPTA.

Contablemente no se ha reconocido como ingreso del ejercicio el importe de las multas y sanciones impuestas y no cobradas que no son ejecutivas a 31 de diciembre, es decir, que se hallan en la citada fecha en situación de suspensión de ejecutividad o están dentro del plazo para interponer el correspondiente recurso ordinario o contencioso. Se ha seguido un criterio de prudencia porque la entidad considera que hay un elevado grado de incertidumbre en su materialización.

Entendemos que la JUNTA debe reflejar este hecho en la Memoria de las cuentas anuales y señalar el importe de las sanciones impuestas pendientes de contabilizar por dicho motivo.

### 1.3) Intereses de demora

Los 208,44 MPTA corresponden a los intereses de demora aplicados en las actas de inspección del ejercicio sobre las cantidades recaudadas por las entidades suministradoras y no ingresadas a la JUNTA, así como sobre los pagos aplazados o liquidados fuera de plazo por ITS y CS.

Durante el ejercicio se han anulado intereses de demora impuestos en ejercicios anteriores por importe de 32,49 MPTA como consecuencia de la estimación de recursos interpuestos.

Finalmente, hay que decir que a 31 de diciembre de 1996 quedan pendientes de cobro 418,82 MPTA en concepto de intereses de demora.

### 1.4) Recargos de prórroga y apremio

Los 49,32 MPTA corresponden a los recargos impuestos por la JUNTA por liquidación del deudas fuera del plazo voluntario.

### 1.5) Tasas de dirección de obras

La JUNTA continúa cobrando las tasas de dirección de obras establecidas en los contratos de obras traspasados por la Junta de Aguas según el Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 16 de julio de 1991, de acuerdo con lo establecido por la disposición transitoria segunda de la Ley 33/1991, de 24 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña. En el momento en que finalicen estos contratos traspasados, la JUNTA dejará de percibir ingresos por este concepto.

Los ingresos obtenidos por tasas de dirección de obras han sido en 1996 de 0,27 MPTA.

## 2) Otros ingresos de explotación

La composición de esta cuenta a 31 de diciembre de 1996 es la que sigue:

Subvenciones explotación	57.127
Ingresos por actividades formación	8.905
Ventas de publicaciones	216
<b>Total</b>	<b>66.248</b>

Importes en miles de pesetas

Las subvenciones de explotación han sido recibidas de las entidades siguientes:

Generalidad de Cataluña (DMA), transferencias corrientes	42.840
Generalidad de Cataluña (DMA), transferencias de capital	10.125
Comunidad Europea	2.512
Subvenciones Administración del Estado, INEM	1.650
<b>Total</b>	<b>57.127</b>

Importes en miles de pesetas

Las transferencias del Departamento de Medio Ambiente se corresponden con las aprobadas por la Ley 14/1996, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1996.

Respecto a la transferencia de capital, hay que señalar que se ha destinada a financiar gastos de explotación porque, según la JUNTA, no se han presentado solicitudes de administraciones actuantes susceptibles de ser beneficiarias del programa de mejora de playas, financiado con esta transferencia. Esta modificación ha sido aprobada por el presidente de la Entidad y comunicada al Departamento de Medio Ambiente.

Hay que señalar, sin embargo, que puesto que supone un cambio de la naturaleza del gasto financiado, debería haberse comunicado este hecho a la Dirección General de Presupuestos y Tesoro de la Generalidad, lo cual no se ha cumplido.

### 3) Ingresos financieros

Corresponden a los intereses obtenidos por las cuentas bancarias así como por bonificaciones bancarias por importe de 1,18 MPTA y 0,64 MPTA, respectivamente.

### 4) Ingresos extraordinarios del inmovilizado

Corresponde al beneficio en la enajenación de ciertos elementos de inmovilizado, así como al cobro del seguro por varios siniestros.

### 5) Subvenciones de capital aplicadas a resultados

El importe de 69,35 MPTA corresponde a la amortización de aquellas subvenciones de capital que financian inversiones gestionadas directamente por la JUNTA y que se reconoce como ingreso en la misma medida en que se amortizan los bienes objeto de subvención, como ya se ha comentado en el epígrafe referido a "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

### 3. FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto de la JUNTA para 1996, aprobado por la Ley 14/1996, de 29 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1996, contempla un total de recursos y dotaciones por 42.123,26 MPTA.

A continuación se presenta la liquidación del presupuesto rendida por la JUNTA en la que se puede observar cuál ha sido la utilización de los recursos en lo que se refiere a las operaciones tanto de explotación como de capital:

#### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN A 31.12.96

RECURSOS	Pres. inicial	Modificaciones	Pres. def.	Realización	Grado realización %
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>20.762.500</b>	<b>0</b>	<b>20.762.500</b>	<b>19.944.555</b>	<b>96,06</b>
- ITS doméstico e industrial	20.182.500	0	20.182.500	19.422.038	96,23
- Otros ingresos propios	580.000	0	580.000	522.517	90,09
<b>SUBV. CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>42.840</b>	<b>0</b>	<b>42.840</b>	<b>57.127</b>	<b>133,35</b>
De la Administración del Estado	0	0	0	1.650	-
De la Generalidad de Cataluña	42.840	0	42.840	52.965	123,63
Otras subvenciones corrientes	0	0	0	2.512	-
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.819</b>	<b>-</b>
Intereses de depósito	0	0	0	1.819	-
<b>TOTAL RECURSOS (I)</b>	<b>20.805.340</b>	<b>0</b>	<b>20.805.340</b>	<b>20.003.501</b>	<b>96,15</b>
<b>DOTACIONES</b>	<b>Pres. inicial</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Pres. def.</b>	<b>Realización</b>	<b>Grado realización %</b>
			(1)	(2)	%
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>	<b>1.131.017</b>	<b>0</b>	<b>1.131.017</b>	<b>1.048.131</b>	<b>92,67</b>
Sueldos y salarios	899.082	0	899.082	834.771	92,85
Seguros y prestaciones sociales	231.935	0	231.935	213.360	91,99
<b>GAST. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>11.161.475</b>	<b>0</b>	<b>11.161.475</b>	<b>11.425.182</b>	<b>102,36</b>
Explotación de sist. de saneamiento	9.494.000	0	9.494.000	9.704.382	102,22
<b>Servicios exteriores</b>	<b>1.062.000</b>	<b>0</b>	<b>1.062.000</b>	<b>1.365.157</b>	<b>128,55</b>
- Alquileres	107.000	0	107.000	95.385	89,14
- Cánones, premio de recaudación	316.000	0	316.000	383.449	121,34
- Conservación y reparación	33.000	0	33.000	88.367	267,77
- Servicios profesionales independ.	401.000	0	401.000	606.503	151,25
- Primas de seguros	30.000	0	30.000	29.241	97,47
- Publicidad y divulgación	20.000	0	20.000	16.651	83,25
- Suministros	65.000	0	65.000	63.477	97,66
- Otros gastos	90.000	0	90.000	82.084	91,20
<b>Dotación de las provisiones</b>	<b>605.475</b>	<b>0</b>	<b>605.475</b>	<b>355.643</b>	<b>58,74</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6.455.658</b>	<b>0</b>	<b>6.455.658</b>	<b>5.304.440</b>	<b>82,17</b>
Deuda a largo plazo	6.455.658	0	6.455.658	5.304.440	82,17
<b>SUBVEN. CORRIENTES CONCEDIDAS</b>	<b>89.290</b>	<b>0</b>	<b>89.290</b>	<b>16.097</b>	<b>18,03</b>
A corporaciones locales	89.290	0	89.290	16.097	18,03
<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>1.974.797</b>	<b>0</b>	<b>1.974.797</b>	<b>1.483.572</b>	<b>75,13</b>
Inmovilizado inmaterial	189.319	0	189.319	200.930	106,13
Inmovilizado material	1.785.478	0	1.785.478	1.282.642	71,84
<b>TOTAL DOTACIONES (II)</b>	<b>20.812.237</b>	<b>0</b>	<b>20.812.237</b>	<b>19.277.422</b>	<b>92,62</b>
<b>Superávit (déficit) de explotación (I-II)</b>	<b>(6.897)</b>	<b>0</b>	<b>(6.897)</b>	<b>726.079</b>	

Importes en miles de pesetas

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL A 31.12.96

### RECURSOS

	Pres. inicial	Modificaciones	Pres. def.	Realización	Grado realización %
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>2.573.375</b>	<b>0</b>	<b>2.573.375</b>	<b>2.565.294</b>	<b>99,69</b>
Recursos generados por las operaciones	2.573.375	0	2.573.375	2.565.294	99,69
- Amortizaciones	1.974.797		1.974.797	1.483.572	75,12
- Provisiones	605.475		605.475	355.643	58,74
- Superávit (déficit) de la explotación	(6.897)		(6.897)	726.079	-
<b>SUBV. DE CAPITAL RECIBIDAS</b>	<b>8.737.653</b>	<b>0</b>	<b>8.737.653</b>	<b>5.294.735</b>	<b>60,60</b>
Del Estado/Generalidad	1.010.125	0	1.010.125	0	0
De empresas públicas y otros entes	0	0	0	360.851	-
Del exterior	7.727.528	0	7.727.528	4.933.884	63,85
<b>VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10.000.000</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000</b>	<b>12.122.392</b>	<b>121,22</b>
Préstamos recibidos a largo plazo	10.000.000	0	10.000.000	12.122.392	121,22
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>21.311.028</b>	<b>0</b>	<b>21.311.028</b>	<b>19.982.421</b>	<b>93,76</b>

	Pres. inicial	Modificaciones	Pres. Def	Realización	Grado realización %
<b>DOTACIONES</b>					
<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>18.964.028</b>	<b>0</b>	<b>18.964.028</b>	<b>18.934.132</b>	<b>99,84</b>
Edificios y otras construcciones	25.000	0	25.000	5.974	23,90
Maquinaria y utillaje	40.000	0	40.000	30.019	75,05
Material de transporte	20.000	0	20.000	0	0
Mobiliario y equipos de oficina	20.000	0	20.000	3.407	17,03
EPD y aplicaciones informáticas	150.000	0	150.000	160.058	106,70
Inversiones destinadas a uso general	18.709.028	0	18.709.028	18.734.674	100,14
<b>SUBV. DE CAPITAL CONCEDIDAS</b>	<b>1.459.500</b>	<b>0</b>	<b>1.459.500</b>	<b>961.491</b>	<b>65,88</b>
A empresas	1.459.500	0	1.459.500	961.491	65,88
<b>VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>887.500</b>	<b>0</b>	<b>887.500</b>	<b>300.000</b>	<b>33,80</b>
Amortización de préstamos a largo plazo	887.500	0	887.500	300.000	33,80
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>21.311.028</b>	<b>0</b>	<b>21.311.028</b>	<b>20.195.623</b>	<b>94,77</b>

Superávit (déficit) del ejercicio 0 0 0 (213.202)

Importes en miles de pesetas

### 3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. GRADO DE REALIZACIÓN

#### 3.1.1. Recursos

El grado de cumplimiento en lo que a los recursos se refiere ha sido del 96,14%. En concreto, el grado de consecución de los ingresos propios ha sido del 96,06% sobre los previstos.

Hay que señalar que el importe que figura en el presupuesto como realizado hace referencia a los importes facturados durante el ejercicio, sin deducir las anulaciones de ejercicios anteriores ni la periodificación de los ingresos.

En este ejercicio 1996 la presupuestación inicial de los ingresos de derecho público, propios de la JUNTA, ha sido superior a la del ejercicio 1995 (20.762,50 MPTA en 1996 frente a los 20.149,35 MPTA de 1995).

En cuanto al importe liquidado por las subvenciones recibidas, hay que decir que se han contabilizado 10,12 MPTA, que corresponden a transferencias de capital, como ya se ha mencionado en el epígrafe 2.2 correspondiente a la Cuenta de pérdidas y ganancias (subepígrafe "Otros ingresos de explotación").

En cuanto a los ingresos patrimoniales, corresponden a los intereses por cuentas corrientes en entidades bancarias. Si bien el importe obtenido no es muy significativo, dado que en cada ejercicio se obtienen ingresos por este concepto, sería necesario que la JUNTA los previese en la elaboración de su presupuesto.

### **3.1.2. Dotaciones**

El presupuesto de gastos en su conjunto se ha realizado en un 92,62%.

En concreto, y por partidas presupuestarias, el grado de realización de las más significativas ha sido el siguiente:

- Las remuneraciones de personal han sido inferiores a las presupuestadas en 82.88 MPTA.
- Los gastos de bienes corrientes y servicios han sido superiores a los presupuestados en 263,71 MPTA, lo que supone un 2,36% más sobre lo que se había presupuestado. Los conceptos de gasto que se han incrementado más han sido los originados por el pago del premio de recaudación (67,45 MPTA), los de conservación y reparación (55,37 MPTA) y, fundamentalmente, los de servicios profesionales independientes (205,50 MPTA).

Respecto al concepto de servicios de profesionales independientes hay que señalar que no se corresponde en su totalidad a estudios y dictámenes, sino que engloba otros tipos de servicios; así, por ejemplo, comprende:

- Servicios de análisis y control de las aguas (305,00 MPTA) llevados a cabo tanto por entidades externas como por las administraciones actuantes (Consortio para la Defensa del Besòs, EMSHTR, etc.)
- Servicios de asesoría informática
- Servicios de vigilancia de las playas (43,00 MPTA)

- Alquileres de embarcaciones y personal correspondiente para la vigilancia de playas, así como para la recogida de residuos y pruebas analíticas (67,00 MPTA).
- Otros.

La razón de la desviación obedece fundamentalmente al hecho de que la partida presupuestaria se incrementa en un porcentaje respecto al presupuesto del año anterior, sin atender a las circunstancias reales previsibles.

- Los gastos financieros han sido inferiores a los presupuestados en 1.151,22 MPTA. Aun así, esta partida de gasto se ha visto incrementada respecto al ejercicio 1996 en 1.130,54 MPTA (un 27,08%).
- La partida de subvenciones corrientes a las corporaciones locales en el marco del programa de limpieza de playas y aguas litorales ha tenido un grado de cumplimiento muy bajo, un 18,03%. Hay que señalar que estas subvenciones se otorgan en función de las solicitudes efectuadas por las corporaciones locales y del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- En cuanto a las amortizaciones, que se incluyen en el presupuesto ya que se financian con ingresos propios de la JUNTA, han sido inferiores a las presupuestadas en un 24,87%.

### **3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES. GRADO DE CUMPLIMIENTO**

El grado de cumplimiento global del presupuesto ha sido de un 93,76% para los recursos y de un 94,77% para las aplicaciones a inversiones.

#### **3.2.1. Recursos**

- El capítulo 5 incluye el concepto de "Recursos generados por las operaciones", que comprende el superávit de explotación, la variación de la provisión por incobrables y las amortizaciones.
- En cuanto a las subvenciones de capital recibidas, se han cumplido en un 60,60% del total presupuestado. La diferencia de 3.442,92 MPTA se ha producido por la no materialización en el ejercicio de las siguientes aportaciones previstas:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/1998-D

Subvenciones de capital recibidas	Presupuestado (1)	Real (2)	Diferencia (1)-(2)
Generalidad de Cataluña – DMA	10.125	(*)	10.125
MOPTMA- Plan de Saneamiento	1.000.000	0	1.000.000
Del exterior:			
Fondo de cohesión	6.880.528	4.157.360	2.723.168
FEDER-PO Envireg	0	72.645	(72.645)
FEDER-PO Interreg	0	23.544	(23.544)
FEDER-PO RETEX	0	18.380	(18.380)
FEDER-PO Rechar	0	93.516	(93.516)
FEDER-PO Objetivo 2 Cataluña	847.000	357.331	489.669
Convenio de La Cerdanya	0	211.109	(211.109)
EMSHTR-Reintegro IVA	0	360.850	(360.850)
<b>Total</b>	<b>8.737.653</b>	<b>5.294.735</b>	<b>3.442.918</b>

Importes en miles de pesetas

(\*) Se ha liquidado en el capítulo 4, subvenciones corrientes recibidas

En lo que se refiere al Fondo de Cohesión, hay que señalar que la Decisión de la Comisión Europea es del 18 de diciembre de 1995 y que el importe que figura como realizado corresponde al 80% de los gastos de inversión elegibles realizados durante el ejercicio 1996. Además, también se han cobrado fondos de cohesión por un importe de 551,61 MPTA, que no se han incorporado a la liquidación presupuestaria porque al cierre del ejercicio todavía no se había producido su materialización. En el Balance se hallan contabilizados en ajustes por periodificación pasivos y en deudores.

En lo que se refiere a los Fondos FEDER-PO Objetivo 2 Cataluña, la JUNTA presupuesta de acuerdo con las previsiones de ejecución pero, puesto que son fondos que gestiona la Generalidad, ésta otorga según un criterio de caja y según el dinero del que dispone.

- Respecto al endeudamiento, la Ley de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 1996 autorizó a la JUNTA operaciones de endeudamiento por un importe de 10.000,00 MPTA, destinadas a operaciones de capital.

En el año 1996 se han formalizado operaciones de crédito con un límite de disposición global de 16.000,00 MPTA, de los cuales 6.000,00 MPTA corresponden a la refinanciación de créditos suscritos; por lo tanto, el límite neto de disposición formalizado ha sido de 10.000,00 MPTA, lo que se corresponde con el máximo autorizado.

- El incremento del saldo dispuesto de los préstamos a largo plazo ha sido, tal como se desprende de la liquidación presupuestaria, de 12.122,39 MPTA. La

diferencia de 2.122,39 MPTA corresponde a endeudamiento autorizado en el año 1995 no dispuesto hasta el año 1996.

### 3.2.2. Dotaciones

El grado de cumplimiento global de las dotaciones ha sido de un 94,77%.

Por partidas presupuestarias, el cumplimiento de lo presupuestado ha sido el siguiente:

- Las previsiones de inversiones en infraestructuras de saneamiento y generales han sido del 99,84%. Les diferencias producidas corresponden a:

Inversiones reales	Presupuesto (1)	Realizaciones (2)	Diferencia (1)-(2)
Edificios y otras construcciones	25.000	5.974	19.026
Maquinaria y utillaje	40.000	30.019	9.981
Material de transporte	20.000	0	20.000
Mobiliario y equipos oficina	20.000	3.407	16.593
EPD y aplicaciones informáticas	150.000	160.058	(10.058)
Inversiones destinadas a uso general	18.709.028	18.734.674	(25.646)
<b>Total</b>	<b>18.964.028</b>	<b>18.934.132</b>	<b>29.896</b>

Importes en miles de pesetas

Hay que señalar que, de acuerdo con los criterios presupuestarios, se han incluido entre las inversiones destinadas al uso general los gastos de reposición de equipos por importe de 273,99 MPTA, que contablemente se contabilizan como gasto en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

### 3.3. SALDO Y DÉFICIT PRESUPUESTARIO ACUMULADO A 31 DE DICIEMBRE DE 1996

La liquidación conjunta del presupuesto de explotación y de inversión da lugar a un déficit de 213,20 MPTA.

Superávit de explotación para financiar inversiones	726.079
Déficit de capital	(939.281)
<b>Déficit ejercicio 1996</b>	<b>(213.202)</b>

Importes en miles de pesetas

Con este déficit del ejercicio 1996, el déficit acumulado a 31 de diciembre de 1996 es el siguiente:

## SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 8/1998-D

Déficit a 01.01.1996	(6.643.479)
Anulación derechos ejercicios anteriores	(1.335.225) (1)
Anulación obligaciones ejercicios anteriores	602.849 (2)
Ingresos de derecho público periodificados	1.226.472 (3)
Déficit del ejercicio 1996	<u>(213.202)</u>
Déficit presupuestario acumulado a 31.12.1996	(6.362.585)
Incremento endeudamiento extrapresupuestario (Acuerdo de Gobierno 25.7.1995)	(996.035)
Déficit acumulado presupuestario + extrapresupuestario a 31.12.1996	<u>(7.358.620)</u>

Importes en miles de pesetas

Notas:

- (1) El saldo de anulación de derechos de ejercicios anteriores se corresponde con: la anulación de ingresos de ejercicios anteriores (de ITS, CS, multas, sanciones, intereses de demora y recargos). Véase epígrafe 2.2.2 de este informe.
- (2) El saldo de anulación de obligaciones de ejercicios anteriores tiene la siguiente composición:

<b>- Transferencias de capital a aplicar:</b>	
· Por sistemas de saneamiento	468.086
· Ayudas industrias	127.782
· Entes locales mejora playas	1.265
· Molinos de aceite	1.964
- <b>Varios (*)</b>	<b>3.752</b>

(\*) Corresponde a 1.752 mPTA de subvenciones corrientes para mejora de playas y a 2.000 mPTA que es el importe percibido por la venta de inmovilizado (ejercicio 1996).

(3) Ingresos de derecho público periodificados que, lógicamente, al tratarse de una previsión, no constan en la liquidación presupuestaria.

## 4. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD: CONTRATACIÓN

### 4.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Los Estatutos de la JUNTA, aprobados por el Decreto 61/1992, establecen los criterios de contratación que debe seguir la entidad, que son básicamente los siguientes:

- La contratación de la JUNTA estará sujeta al derecho privado y se garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
- La adjudicación de los contratos se realizará normalmente mediante concurso. Cuando, con sujeción a los preceptos de la contratación administrativa, convenga la contratación directa, la JUNTA deberá consultar, antes de hacer la adjudicación, al menos a 3 empresas, si es posible, capacitadas para la ejecución de las obras, y deberá fijar con la empresa seleccionada el precio justo del contrato.

Estas prescripciones están de acuerdo con los principios genéricos de publicidad y concurrencia que ha de garantizar la contratación por parte de las empresas públicas, según establece la disposición transitoria segunda del reglamento general de contratación del Estado.

Con la promulgación y entrada en vigor, el 9 de junio de 1995, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, todas las empresas con excepción de las que establece la misma normativa, están sujetas a los requisitos y procedimientos que allí se establecen.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1.3 de dicha Ley, así como por lo que estableció la Junta Consultiva de Contratación de la Generalidad en la sesión de 6 de junio de 1995, la nueva Ley es de plena aplicación a la JUNTA.

La JUNTA ha seguido aplicando su procedimiento interno, que no se adecua a la nueva normativa que le es de aplicación, especialmente en lo que se refiere a los sistemas de adjudicación de los contratos en función del importe de licitación.

La JUNTA entiende que, en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley de contratos de las administraciones públicas (LCAP), al estar sometida su actividad contractual, al menos en parte, a la Directiva 93/38/CEE, se demora la obligación de la publicidad en el DOCE, y la LCAP no será aplicable en cuanto al fondo, a los referidos contratos, que se seguirán rigiendo por las normas aplicables en la fecha de entrada en vigor de la Ley de referencia, es decir, los principios de publicidad y concurrencia en los términos citados en el artículo 17 de los Estatutos de la JUNTA.

Además, en fecha 25 de septiembre de 1995, la JUNTA envió un dictamen jurídico con el argumento mencionado, a la Secretaría General del Departamento de Medio Ambiente que, a su vez, lo remitió al presidente de la Junta Consultiva a fin de que la Junta Consultiva revisase a su criterio.

En la fecha del presente informe, la Junta Consultiva todavía no ha dado respuesta.

Alegando este hecho, la JUNTA continúa aplicando los criterios de contratación que utilizaba antes de la entrada en vigor de la nueva Ley.

#### **4.2. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SEGUIDOS POR LA JUNTA**

La JUNTA tiene establecidos unos criterios generales de contratación, que son los siguientes:

<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CONCURSO</b>	<b>PROCEDIMIENTO NEGOCIADO</b>
OBRAS	≥ 75 MPTA	< 75 MPTA
ASISTENCIAS TÉCNICAS	≥ 20 MPTA	<20 MPTA

Excepcionalmente, cuando lo justifique la urgencia de las obras o la idoneidad de una propuesta concreta, y siempre que lo apruebe el gerente de la entidad, se

puede no tener en cuenta los límites internos obligatorios para el concurso e ir al procedimiento negociado.

En los casos de procedimiento negociado, se establece la necesidad de pedir un mínimo de tres ofertas, excepto en los supuestos de convenios con las entidades públicas o cuando se justifique que hay una única oferta posible.

Además, se utiliza el sistema de concurso y publicación en el DOCE para los contratos de obras superiores a 799,82 MPTA y para los de asistencia técnica superiores a 63,98 MPTA, de acuerdo con la LCAP.

La Mesa de Contratación realiza el Acta de apertura en la que figuran las proposiciones presentadas y las aceptadas.

Posteriormente se realiza un informe técnico sobre las propuestas aceptadas y una Comisión Asesora propone al órgano de contratación la adjudicación provisional donde figuran tres o más empresas por orden de preferencia. El órgano de contratación, el gerente y/o el presidente de la JUNTA, adjudican el contrato a la primera oferta propuesta; de no así, deben emitir un informe justificativo.

#### 4.3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

En este apartado se presenta el resultado de la fiscalización realizada en referencia a la contratación de obras y asistencias técnicas que lleva a cabo la JUNTA.

La muestra de la fiscalización realizada ha sido amplia, dadas las reiteradas observaciones realizadas en los últimos informes.

El resumen de los expedientes analizados es el siguiente:

Tipos de expedientes	Contratos adjudicados 1996		Contratos analizados		% Cobertura	
	Nº de expedientes	Importe	Nº de expedientes	Importe	Nº de expedientes	Importe
Obras	115	20.368.657	20	5.274.577	17,4	25,9
Asistencias técnicas	108	627.032	17	158.333	15,7	25,3
Prórrogas explotación	75	2.849.887	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>298</b>	<b>23.845.576</b>	<b>37</b>	<b>5.432.810</b>	<b>12,42</b>	<b>22,78</b>

Importes en miles de pesetas

Previamente a la presentación de los resultados de la fiscalización, conviene hacer la siguiente precisión:

Las adjudicaciones referidas a contratos correspondientes a prórrogas de explotación no han sido objeto de revisión. Esto se debe al hecho de que las

prórrogas siempre se adjudican directamente a la empresa que ya resultó adjudicataria para la ejecución de la obra.

El motivo es el siguiente:

El servicio de explotación de las instalaciones de saneamiento durante el primer año de garantía de las obras lo realiza la empresa adjudicataria de las obras, según lo establecido en el correspondiente contrato.

Una vez transcurrido el año de garantía y recibida definitivamente la obra, el servicio de explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento debería ser asumido por las administraciones locales. Si la Administración local competente no se hace cargo del servicio, por el motivo que sea, la JUNTA continúa con la explotación de la instalación y se prorroga el contrato de explotación con la misma empresa constructora.

De todos modos, aunque la justificación es razonable, esta Sindicatura entiende que, dado el elevado importe de este tipo de contratos, la JUNTA debería sacar estos contratos a licitación (concurso abierto).

#### 4.3.1. Adjudicación de contratos de obras

Se han seleccionado 20 expedientes, 8 de los cuales adjudicados por el sistema de concurso y 12 adjudicados por el procedimiento negociado.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	Importe adjudicados	Importe analizado
Concurso abierto	17.917.212	4.585.197
Procedimiento negociado	2.451.445	689.380
TOTAL	20.368.657	5.274.577

Importes en miles de pesetas

El resultado del análisis es el que se presenta a continuación:

##### a) Adjudicaciones por el sistema de concurso abierto

Como se ha dicho, de la muestra analizada, han sido ocho las obras que se han adjudicado por el sistema de concurso abierto.

De la revisión efectuada se puede concluir que, con carácter general, el procedimiento seguido en las adjudicaciones ha sido correcto. De todos modos, hay que señalar una serie de observaciones e incidencias:

- Expediente 66-05-508 referido a la construcción de colectores de impulsión de aguas residuales de la nueva estación de bombeo "La Riera" hasta la EDAR y retorno de agua tratada a Sitges-Sant Pere de Ribes:

Con un presupuesto de licitación de 302,48 MPTA, la obra se adjudica de manera provisional por un importe de 228,33 MPTA, importe más cercano a la baja temeraria (27,62% de reducción) que a la baja media (17,62% de reducción). Además, en el acta previa a la adjudicación definitiva se detectan circunstancias no contempladas y se incrementa el presupuesto de la obra en 57,08 MPTA con lo cual el presupuesto de adjudicación definitiva pasa a ser de 285,41 MPTA. Asimismo, el plazo de ejecución, que era de 6 meses, también se modifica y pasa a ser de 7 meses.

Por lo tanto, los elementos de decisión que motivaron la adjudicación, oferta económica y plazo de ejecución, se ven modificados tras la adjudicación provisional. Se debe tener en cuenta que las condiciones que han sido las definitivas se cumplían ya desde el principio en otras ofertas presentadas. De ahí que no encontremos suficientemente justificada la adjudicación realizada.

- Expediente 66-05-432 referido al proyecto de construcción de los colectores en alta de aguas residuales de Bagà y Guardiola de Berguedà:

El aspecto a comentar es idéntico al del anterior expediente en lo que se refiere al importe de adjudicación. La adjudicación provisional se hace por 91,90 MPTA (el presupuesto de licitación era de 111,69 MPTA) y era de las ofertas más económicas. En el acta previa a la adjudicación definitiva se manifiesta que se aprecian circunstancias no contempladas y que el presupuesto se debe incrementar en 12,18 MPTA, con lo cual el presupuesto de adjudicación pasa a ser de 104,08 MPTA más el IVA correspondiente. El plazo de ejecución no se modifica.

- Expediente 66-05-506, referido a la ampliación a tratamiento biológico de la estación depuradora de aguas residuales de Terrassa:

El coste final de esta obra se vio incrementado en 113,40 MPTA más IVA; el plazo de ejecución se prorrogó tres meses de manera expresa a solicitud de del adjudicatario y aceptación mediante Resolución del gerente de la JUNTA.

- Expediente 66-05-331, correspondiente a la construcción de la EDAR de Moià:

La resolución de la Orden de adjudicación del gerente de la Junta cambia la propuesta del acta de la Comisión Asesora; es decir, se propone la adjudicación a la segunda empresa por orden de preferencia de las señaladas por la Comisión Asesora. En nuestra opinión, en la resolución no se justifica suficientemente este cambio en la orden de adjudicación. Además, se produce un incremento de presupuesto en la adjudicación definitiva de 8,58 MPTA que no queda suficientemente justificado en el acta previa a la adjudicación definitiva.

- Expediente 66-08-010, correspondiente al proyecto de construcción de los colectores en alta del municipio de Vielha (Sistema Escunhau i Casarilh) y colectores de Vilac y obras complementarias del sistema Mijaran (Sistema Betren-Vielha-Cassau-Gausac):

Entre la adjudicación provisional y el acta previa a la adjudicación definitiva pasan dos años, sin razón alguna que lo justifique.

Además, la obra se retrasa al menos dos meses sin que haya una solicitud de prórroga.

- Expediente 66-06-201/2-S1, referido a la impulsión en alta y colectores de retorno en El Vendrell y colectores en alta de Santa Oliva al Vendrell:

Esta obra se adjudicó provisionalmente el 10 de julio de 1996 pero hubo problemas con la disponibilidad y viabilidad de los terrenos; por este motivo, el acta previa a la adjudicación definitiva y la adjudicación definitiva no se producen hasta el 17 de marzo de 1998 y el 26 de mayo de 1998, respectivamente.

#### **b) Adjudicaciones por el procedimiento negociado de contratación**

Como ya hemos señalado, los contratos revisados adjudicados por el procedimiento negociado han sido 12, de los 20 expedientes de contratos de obras analizados.

De los 12 expedientes, en 8 se han pedido como mínimo tres ofertas; el resto, 4 expedientes, se han adjudicado directamente a una empresa.

Respecto a esos 12 expedientes, hay que hacer las siguientes observaciones:

- En cuanto al procedimiento de contratación, hay dos expedientes cuyo importe supera con creces la cifra de 75 MPTA, importe por encima del cual, de acuerdo con la propia normativa interna, los contratos se han de adjudicar mediante concurso. Estos expedientes ascienden, respectivamente, a 120,00 MPTA y a 239,95 MPTA.

Además, en estos dos casos no se han pedido tres ofertas sino que se han adjudicado directamente a la empresa que resulta adjudicataria.

El primer caso hace referencia a una propuesta por el trámite de urgencia, aprobada por el gerente y justificada por la inmediata disposición del adjudicatario para la ejecución de las obras.

El segundo contrato se refiere a una obra complementaria adjudicada a la empresa contratista de la obra principal.

- A parte de las anteriores, en 2 adjudicaciones más no se han pedido tres ofertas sino que se han otorgado directamente a una empresa que ha resultado adjudicataria.
- En 3 expedientes, aunque no se superan los 75 MPTA, en nuestra opinión, no se justifica suficientemente la selección de este sistema de contratación.

#### **4.3.2. Adjudicación de contratos de asistencia técnica**

Se han fiscalizado 17 expedientes, de los cuales quince han sido adjudicados por el sistema de procedimiento negociado y dos por el sistema de concurso.

##### **a) Adjudicación por el sistema de concurso:**

Los dos contratos analizados son de importe superior a 20 MPTA y, correctamente, de acuerdo con el procedimiento interno establecido, se han adjudicado mediante el sistema de concurso.

En ambos casos se ha cumplido el procedimiento interno establecido para este tipo de adjudicaciones. Únicamente hay que hacer una observación para uno de los dos contratos.

Expediente 67-02-153 D: contrato relativo a la vigilancia y control de las obras de construcción de los colectores en alta del sistema de Sant Hipòlit de Voltregà y Les Masies de Voltregà.

En el Acta de la Comisión Asesora, la empresa que resulta adjudicataria estaba en el quinto lugar de preferencia y el órgano de contratación no emite ningún informe justificativo, a pesar de que los importes y calidad entre las ofertas son similares.

Hay que recordar que el procedimiento interno establecido por la JUNTA señala la necesidad de un informe justificativo cuando el órgano de contratación adjudica un contrato sin respetar el orden de preferencia establecido por la Comisión Asesora.

##### **b) Contratos adjudicados por el sistema del procedimiento negociado**

De la fiscalización realizada de los 15 expedientes seleccionados adjudicados por este sistema se desprenden las siguientes observaciones:

- Correctamente, todos los expedientes corresponden a contratos de importe inferior a 20 MPTA, cifra por debajo de la cual, de acuerdo con el procedimiento interno establecido, los contratos pueden adjudicarse por el procedimiento del sistema negociado.

- En once expedientes el procedimiento ha sido el negociado y se ha pedido el mínimo de tres ofertas; en los otros cuatro, la adjudicación se ha hecho directamente a una empresa, sin pedir otras ofertas.
- Respecto a los cuatro contratos que han sido adjudicados directamente, hay que señalar:
  - Expediente 68-05-497 CP: referente a la redacción del proyecto complementario para la construcción de los colectores de Lliçà de Munt y Lliçà de Vall, con un presupuesto de 2,22 MPTA.

Este contrato se adjudica directamente a la empresa que había resultado adjudicataria del proyecto, ya que se trata de un proyecto complementario. Consideramos correcta la adjudicación.

- Expediente 67-05-146 C2D: referente a la vigilancia y control de las obras de construcción de proyecto complementario de mejoras para la desodorización del pretratamiento de la EDAR de Sabadell y Sant Quirze del Vallès, con un presupuesto de licitación de 3,00 MPTA.

Se propone la adjudicación a la empresa que resulta adjudicataria porque la obra es urgente y la disponibilidad de la empresa es inmediata, puesto que es la que está realizando la vigilancia y control de las obras de construcción de la ampliación de la EDAR de Sabadell. Consideramos justificada la adjudicación.

- Expediente AT-3/47-2, correspondiente a la prórroga del contrato de trabajos específicos y concretos no habituales para el desarrollo del GIS ARC/INFO en el área técnica de la JUNTA, con un presupuesto de licitación de 3,62 MPTA.

Puesto que este trabajo ya se había contratado el 1 de junio de 1995, para un año, y se ha llevado a cabo de forma satisfactoria, se propone prorrogar el citado contrato por un período de un año más. Entendemos justificada la adjudicación.

Este contrato se resolvió anticipadamente, antes de finalizar los trabajos. En el expediente no hay ningún documento que justifique la resolución del contrato. El importe facturado fue de 0,91 MPTA.

- Expediente AT-2/34 C, correspondiente a un "complementario de apoyo a la JUNTA en la implantación de las diferentes medidas de mejora con relación a los procesos de sanciones y Consejo de Dirección", con un presupuesto de licitación de 6,00 MPTA.

Se adjudica directamente a la empresa que llevó a cabo la primera fase de los trabajos (adjudicados también de forma directa), consistente en la

revisión, diagnóstico y la optimización de los procesos de sanciones y Consejo de Dirección; por tanto, se considera a la misma empresa como la más capacitada para llevar a cabo la implantación de las mejoras. Se considera correcta la justificación en esta segunda adjudicación. Respecto a la primera, como ya se decía en el informe correspondiente al ejercicio 1995, no se consideró correcta la adjudicación al no haberse pedido tres ofertas, sin justificación razonable alguna.

## **5. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

### **5.1. EL PLAN DE SANEAMIENTO**

#### **5.1.1. Marco legal**

Los antecedentes legales que determinan la elaboración del Plan de Saneamiento ya fueron explicados en el informe de fiscalización de la JUNTA 04/1997-D, correspondiente al ejercicio 1995.

El actual Plan de Saneamiento de Cataluña fue aprobado por el Gobierno de la Generalidad por el Acuerdo de 7 de noviembre de 1995. Este Acuerdo se hizo público mediante la Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 21 de junio de 1996, publicada en el DOGC el 1 de julio de 1996.

Este Plan no incluye un nuevo Programa económico-financiero (PEF); el PEF vigente es el que se aprobó en octubre de 1994.

La relación de los programas a desarrollar que contiene el Plan de Saneamiento es la siguiente:

- Programa de Saneamiento de aguas residuales urbanas: es el que define el sistema de colectores en alta y las estaciones depuradoras de aguas residuales. Consiste en la ejecución de las infraestructuras de saneamiento para el tratamiento de aguas residuales urbanas de todos los municipios de Cataluña con una población superior a 2.000 habitantes equivalentes, de acuerdo con los términos establecidos en la Directiva de la Unión Europea 91/271/CEE.

Este programa fue aprobado por el Consejo de Dirección de la JUNTA el 6 de abril de 1995 y actualmente se encuentra en fase de ejecución.

- Programa de tratamiento de los lodos de las depuradoras de aguas residuales urbanas: es un programa complementario del anterior. Consiste en la construcción de las plantas de tratamiento de lodos generados por las estaciones depuradoras, de acuerdo con criterios de reutilización, minimi-

zación y optimización del coste de eliminación de los lodos que se generan en el tratamiento de las aguas residuales.

Este programa fue aprobado por el Consejo de Dirección de la JUNTA el 6 de abril de 1995 y actualmente se halla en fase de ejecución.

- Programa de saneamiento de aguas residuales industriales: consiste en todas aquellas actuaciones que tienen como objetivo principal conseguir unos niveles de vertidos industriales que se ajusten a la normativa correspondiente, en función de si el vertido se produce directamente al cauce público o bien a la red pública (sistemas de saneamiento), hecho que permite optimizar los recursos empleados en los programas anteriores.

Este programa fue aprobado por el Consejo de Dirección de la JUNTA el 15 de diciembre de 1995 y se halla actualmente en fase de ejecución.

- Programa de saneamiento de aguas residuales de origen ganadero: el objeto de este programa consiste en llevar a cabo aquellas actuaciones que minimicen la contaminación de origen ganadero de las aguas superficiales y subterráneas, causada básicamente por la lixiviación de nitratos y nitritos, producidos por los residuos de la ganadería.

Este programa es competencia de la Junta de Residuos y, por tanto, no lo desarrollará la JUNTA.

- Programa de saneamiento de aguas residuales de origen agrícola: el objeto principal es desarrollar las actuaciones necesarias para reducir la contaminación producida por los nitratos empleados en la agricultura, que comportan la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Este programa se encuentra pendiente de desarrollo.

- Programa de saneamiento de aguas residuales de origen difuso: este programa tiene por objeto llevar a cabo aquellas actuaciones que permitan la reducción de la contaminación de las aguas, tanto continentales como marinas, por otras causas y orígenes.

Este programa está pendiente de desarrollo.

### **5.1.2. Fiscalización del Plan de Saneamiento**

Para el ejercicio 1995, la fiscalización del Plan de Saneamiento se realizó desde tres ópticas:

- a) Cumplimiento de la legalidad, puesto que se había aprobado un nuevo Plan de Saneamiento.
- b) Evaluación de las previsiones empleadas en la elaboración del PEF.
- c) Evaluación del grado de ejecución del PEF, desde el punto de vista tanto de las previsiones financieras como de las inversiones.

En este ejercicio, lo que se hace únicamente es evaluar el grado de cumplimiento del PEF en relación con las previsiones establecidas para este ejercicio 1996, ya que los aspectos contenidos en los apartados a) y b) anteriores no han sido objeto de ninguna variación.

#### **5.1.2.1. El PEF. Grado de ejecución en el ejercicio 1996**

En el informe de fiscalización 04/97-D de la Junta de Saneamiento correspondiente al ejercicio 1995, ya se avanzaron los datos más significativos del PEF (ingresos, gastos y nueva inversión) en lo referente a su cumplimiento respecto a las previsiones correspondientes al ejercicio 1996. En la fecha de realización de aquel informe ya se conocían los datos, razón por la cual se incluyó un apartado de "hechos posteriores". En ese apartado del Informe, dados los datos expuestos, se ratificaban las conclusiones y consecuencias extraídas en relación con el PEF, en lo referente al grado de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 1995.

La recomendación principal era la de la necesidad inmediata de llevar a cabo una actualización del PEF, para adecuarlo a la realidad, y dar paso a su tramitación, de acuerdo con lo legalmente establecido.

En el presente informe, dado que se refiere al ejercicio 1996, se evalúa el grado de cumplimiento en dicho ejercicio en relación con todas las previsiones contenidas en el PEF. Las conclusiones, evidentemente, y ya por adelantado, son las que se expusieron en el informe anterior.

Así, el grado de cumplimiento del PEF para el ejercicio 1996 ha sido el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/1998-D

	PREVISIÓN PEF 1996 (IVA incluido)	PRESUPUESTO APROBADO 1996 (IVA excluido)	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1996 (IVA excluido)
ITS + CS	22.196	20.182,50	19.422,04
Multas y otros ingresos	200	580,00	528,50
Subvenciones CEE- Fondo Cohesión- FEDER	14.262	7.727,53	4.933,88
Subvenciones MOPTMA	1.740	1.010,12	0
Subvenciones Generalidad	0	42,84	52,97
Otras subvenciones	0	0	360,85
Diferencia IVA	5.440	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>43.838</b>	<b>29.542,99</b>	<b>25.298,24</b>
Explotación	(9.833)	(9.494,00)	(9.704,38)
Generales	(2.200)	(2.282,31)	(2.429,39)
Ayudas a la industria	(1.500)	(1.459,50)	(961,49)
<b>TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>(13.533)</b>	<b>(13.235,81)</b>	<b>(13.095,26)</b>
<b>RECURSOS GENERADOS EXPLOTACIÓN</b>	<b>30.305</b>	<b>16.307,18</b>	<b>12.202,98</b>
<b>INVERSIONES:</b>	<b>(46.121)</b>	<b>(18.964,03)</b>	<b>(18.934,13)</b>
Nueva inversión - propia	(45.321)	(18.964,03)	(18.934,13)
Reposición inversión	(800)	0	0
<b>FLUJOS PROYECTO</b>	<b>(15.816)</b>	<b>(2.656,85)</b>	<b>(6.731,15)</b>
INTERÉS	(5.238)	(6.455,66)	(5.304,44)
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	(21.054)	(9.112,51)	(12.035,59)
FLUJOS ACUMULADOS	(70.085)	-	(54.201,68)
<b>ENDEUDAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>91.139</b>	<b>-</b>	<b>66.237,27</b>

Importes en millones de pesetas

Fuente: PEF aprobado, presupuesto aprobado y liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio 1996

(1) Nota: En las previsiones del programa la Nueva inversión incluye la inversión propia y las atribuciones de fondos.

Antes de comentar las cifras resultantes del cuadro, y a fin de interpretarlo de modo adecuado, hay que hacer las siguientes observaciones:

- Las previsiones del PEF incorporan el IVA repercutido y soportado (6% y 15%, respectivamente, tipos vigentes en la fecha de realización del PEF); en cambio, las cifras que constan en la previsión y la liquidación presupuestaria no incorporan, lógicamente, el IVA.
- Las previsiones del PEF son en pesetas constantes, es decir, sin tener en cuenta la inflación, y los importes del presupuesto y su liquidación están en pesetas corrientes.

Estos aspectos, de todos modos, no hacen variar los comentarios y conclusiones que se exponen a continuación.

De las cifras expuestas se pueden extraer las siguientes conclusiones:

En primer lugar, cabe señalar que el presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio 1996 contiene unas previsiones, especialmente en lo referente a los ingresos y las inversiones, mucho más bajas que las contenidas en el PEF.

Esto ratifica los comentarios ya realizados sobre la necesidad de actualizar el PEF, a fin de ajustarlo a la realidad.

La comparación en este epígrafe se hace entre la liquidación presupuestaria y las previsiones del PEF (la comparación de la liquidación presupuestaria con el presupuesto aprobado ya se ha realizado en el capítulo 3 de este informe).

Así, las conclusiones son las siguientes:

- Los recursos obtenidos en el ejercicio 1996 han sido inferiores a los previstos en 18.539,76 MPTA, lo que representa un grado de consecución del 57,71%.
- Los gastos de explotación han sido inferiores a los previstos en 437,74 MPTA; por lo tanto, se han mantenido cerca de las previsiones (grado de cumplimiento del 96,77%).
- Como consecuencia de las dos variables anteriores, los recursos generados por la explotación para destinar a inversiones han sido inferiores en 18.102,02 MPTA y, por lo tanto, la inversión nueva sólo se ha materializado en un 41,05%.
- El endeudamiento materializado a 31 de diciembre de 1996 también ha sido inferior al previsto en 24.901,73 MPTA.

En conclusión, y como ratificación de las observaciones hechas en el informe del ejercicio anterior, hay que señalar que:

- La previsión establecida en el Plan de finalización de las inversiones previstas el 31 de diciembre de 1998, es claramente inalcanzable.
- Dado que no se podrá conseguir finalizar las inversiones previstas antes del 31 diciembre de 1998, el endeudamiento irá aumentando en la medida en que los recursos generados sean inferiores al volumen de inversión. Asimismo, como consecuencia, la previsión de inicio de la amortización neta del endeudamiento en 1999, quedará aplazada a años posteriores. Aun así, el volumen de endeudamiento a 31 de diciembre de 1996 ha sido inferior al previsto en 24.901,73 MPTA, como ya hemos apuntado.

Por tanto, es necesaria una inmediata actualización de todas las previsiones contenidas en el PEF, teniendo en cuenta como variable fundamental la previsión de los ingresos propios, ya que es la que determina el cumplimiento o incumplimiento de las demás previsiones.

### 5.1.3. Cumplimiento del Plan de Saneamiento 1996. Inversiones

Como se hace para cada ejercicio, hemos analizado el grado de cumplimiento del Plan de Saneamiento en lo que se refiere, en concreto, al programa de inversiones.

El programa de inversiones contiene las previsiones para las actuaciones en infraestructuras de saneamiento referentes a dos de los programas del Plan, el de saneamiento de aguas residuales urbanas y el de tratamiento de lodos de las depuradoras de aguas residuales urbanas. Estos dos programas son los únicos del Plan de Saneamiento que requieren inversión por parte de la JUNTA.

Las inversiones previstas según el PEF eran de 45.321 MPTA.

De todos modos, teniendo en cuenta los datos de ejecución de los ejercicios anteriores, el presupuesto de inversiones de la JUNTA ya presentó unas cifras mucho más ajustadas: 25.509 MPTA en inversiones destinadas al uso general, que son las referidas al Plan de Saneamiento.

A continuación se presenta el análisis del grado de cumplimiento del Plan de inversiones desglosado por cuencas.

#### 5.1.3.1. Actividades correspondientes a la línea de aguas y tratamiento de lodos

La línea de aguas comprende el conjunto de las actuaciones inversoras destinadas a establecer las infraestructuras de saneamiento para el tratamiento de aguas residuales (básicamente, estaciones depuradoras y colectores en alta).

El grado de cumplimiento por cuencas ha sido el siguiente:

CUENCAS	Presupuesto Inicial (a)	Presupuesto reajustado (b)	Realizado	% Realización	
				Sobre presupuesto	Sobre pres. ajustado
N. Pallaresa-N.Ribagorzana-Garona	214	78	85	39,72	108,97
Muga-Fluvià	993	553	638	64,25	115,37
Ebro-Sènia-Rieras Meridionales	2.579	2.729	2.843	110,24	104,18
Foix-Francolí-Gaià	1.649	749	698	42,33	93,19
Besòs-Rieras de El Maresme	6.228	4.554	4.337	69,64	95,23
Rieras Costa Brava-Tordera	276	382	456	165,22	119,37
Rieras Garraf-La Bisbal	3.338	2.338	2.214	66,33	94,70
Llobregat	4.297	3.659	3.631	84,50	99,23
Segre	1.426	812	901	63,18	110,96
Ter	1.724	1.201	1.231	71,40	102,50
Otras actuaciones complementarias	2.785	754	814	29,23	107,96
<b>TOTAL</b>	<b>25.509</b>	<b>17.809</b>	<b>17.848</b>	<b>69,97</b>	<b>100,22</b>

Importes en millones de pesetas

a) Aprobado inicialmente por el Consejo de Dirección.

b) Modificación como consecuencia de la prórroga presupuestaria.

Previamente al análisis individualizado de las desviaciones, hay que hacer unos comentarios de carácter general:

- Las actuaciones realizadas frente a las previstas deben ser consideradas en su conjunto y no por ejercicios independientes, ya que la desviación en un año (avance o retraso) tiene un impacto significativo en el siguiente.
- Además, hay otros aspectos de carácter técnico que condicionan el cumplimiento de la programación, como son los procesos de expropiación, la aprobación de planes urbanísticos, la recalificación de terrenos y otros factores de tipo administrativo y legal.
- Además, en este ejercicio 1996 hay una incidencia de carácter presupuestario que debe señalarse: hasta bien entrado el ejercicio 1996 no se aprobaron los presupuestos de la Generalidad correspondientes al citado ejercicio, por lo que los presupuestos de 1995 se prorrogaron hasta la fecha de aprobación de los correspondientes a 1996 (Ley 14/1996, de 29 de julio). Esta circunstancia obligó a la empresa a ajustar a la baja los importes que se preveía invertir y como consecuencia se tuvo que adecuar el ritmo de las inversiones a los recursos disponibles (aplazamiento del inicio de actuación de nuevas actuaciones y no aceleración de las actuaciones que en el ejercicio anterior habían sufrido retrasos).

Teniendo en cuenta este comentario previo, en el cuadro expuesto se puede observar que el grado de cumplimiento de las inversiones previstas inicialmente ha sido del 69,97% con carácter general. El grado de cumplimiento es del 100% (100,22%) si la comparación de lo que se ha realizado se hace con las inversiones previstas una vez reajustado el presupuesto. En este caso, y por cuencas, la realización está entre el 93,19% y el 119,37%.

Por lo tanto, los comentarios, más que referidos al grado de realización, deben hacerse sobre las actuaciones que se han dejado de ejecutar y sobre otras variaciones producidas como consecuencia de la prórroga de los presupuestos de 1995 hasta el 29 de julio de 1996.

- a) Cuencas del Fluvià y el Muga: la actuación principal que se modificó fue la ampliación del tratamiento de aguas residuales de Olot con eliminación de nutrientes. El inicio de esta de actuación se aplazó hasta el mes de noviembre de 1996.
- b) Cuencas del Foix, Francolí y Gaià: la modificación presupuestaria afectó al sistema de saneamiento de Altafulla; esta actuación suponía la construcción de la EDAR de Altafulla y norte de Tarragona, la red de saneamiento y los colectores en alta correspondientes. La actuación correspondiente a la EDAR

se inició en febrero de 1996 pero la de los colectores se aplazó hasta el mes de marzo de 1997.

- c) Cuencas del Garona, Noguera Pallaresa y Noguera Ribagorçana: la modificación presupuestaria afectó al sistema de saneamiento de Bossòst, que no se inició hasta el mes de julio de 1997.
- d) Cuencas del Besòs, Rieras de El Maresme: la modificación presupuestaria fue importante (1.674 MPTA) y afectó a diversas actuaciones, en concreto, las referidas a los sistemas de saneamiento de Pineda, Teià-Maresme sur y Cardedeu. La actuación de Teià se inició en abril de 1996 pero la ejecución fue inferior a la inicialmente programada. El resto de actuaciones se aplazó al ejercicio 1997 (a partir de abril).
- e) Cuencas de la Riera de La Bisbal y de las Rieras de El Garraf: la modificación a la baja de 1.000 MPTA originó modificaciones en las actuaciones correspondientes a los sistemas de saneamiento de Torredembarra y Sitges. En concreto, la actuación de Torredembarra (EDAR, red de saneamiento y emisario submarino), se inició en el transcurso de 1996, pero se retrasó el ritmo de su ejecución. En el caso de la actuación de Sitges su inicio no se produjo hasta el mes de agosto de 1996.
- f) Cuenca del Llobregat: las actuaciones objeto de modificación se refirieron a los sistemas de saneamiento de Gelida y de El Prat del Llobregat, si bien la razón presupuestaria no fue la única, ya que también había razones de carácter técnico. En el ejercicio 1998, la actuación de Gelida todavía no está iniciada.

La actuación de El Prat del Llobregat merece un comentario específico: este sistema de saneamiento es una obra declarada de interés general (se estima que el volumen total de la inversión será de 40.000 MPTA) y se ha de ubicar en la zona del delta del Llobregat. En esta zona se presentan diferentes necesidades como son la ampliación del aeropuerto y del puerto, el desvío del cauce del río, la preservación de las marismas del delta del Llobregat, etc., y además, se hallan implicadas diferentes administraciones (la del Estado, la de la Generalidad, la del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat y la EMSHTR). Así, encontrar soluciones válidas para todos y la complejidad técnico-ambiental son motivos de retraso del inicio de las actuaciones. Además, el hecho de que sea una obra financiada en un 85% por la Administración central y en un 15% por la Junta de Saneamiento hacen que las dotaciones económicas de la JUNTA estén condicionadas por las aportaciones estatales.

- g) Cuenca del Segre: la modificación de la programación afectó fundamentalmente a la EDAR de Fondarella que no se inició hasta el mes de setiembre de 1996.

h) Cuenca del Ter: las principales actuaciones que fueron objeto de modificación fueron las de la ampliación de la EDAR de Vic y la construcción de la EDAR de Riudellots de la Selva. La ampliación de la EDAR de Vic no se inició hasta el mes de noviembre de 1996, por lo que los importes certificados fueron menores que los presupuestados y la construcción de la EDAR de Riudellots de la Selva no se inició hasta el mes de enero de 1997.

#### 5.1.4. Avance de datos del ejercicio 1997

Dado que disponemos de los datos sobre el cumplimiento del PEF referidos al ejercicio 1997, los presentamos en relación con las magnitudes más significativas; son los siguientes:

	PEF 1997 (IVA incluido)	REALIZADO 1997 (IVA excluido)
Ingresos	42.183	26.115,14
Gastos	(13.550)	(13.397,53)
Recursos generados por la explotación (*)	28.633	12.717,61
Inversiones (nueva)	44.620	16.869,39

Importes en millones de pesetas

Fuente: PEF y liquidaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 1997

(\*) Estos recursos son los que se destinan a la inversión en sistemas de saneamiento.

Se ve, por lo tanto, que las observaciones hechas en el apartado anterior se refuerzan una vez más con datos reales correspondientes al ejercicio 1997:

- Imposibilidad de alcanzar el objetivo previsto de finalización de las obras en sistemas de saneamiento en 1998.
- Necesidad de aplazar el inicio de la amortización neta del endeudamiento a años posteriores.
- Necesidad de seguir aumentando el endeudamiento en la medida en que los recursos generados sean inferiores al volumen de inversión.

## 6. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones detectadas en cada una de las áreas fiscalizadas.

En este capítulo destacamos aquellas observaciones que comportan recomendaciones que entendemos que es preciso que la Entidad lleve a cabo, tanto en lo que se refiere a la corrección de ciertas actuaciones como en lo referente a la mejora de otras cuestiones tratadas.

Respecto a la revisión económico-financiera podemos concluir que los estados financieros de la JUNTA cerrados a 31 de diciembre de 1996 expresan de forma razonable la situación patrimonial y financiera, así como el resultado de las operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual finalizado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, y guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior, excepto por el cambio de criterio en la contabilización de los ingresos de derecho público, con el que estamos de acuerdo.

Este cambio de criterio ha sido el siguiente:

Hasta el ejercicio 1995, el criterio seguido por la JUNTA para reflejar los ingresos de derecho público correspondientes al Canon de Saneamiento y al Incremento de Tarifa de Saneamiento consistía en reconocer, para los primeros, los importes facturados durante el ejercicio y, para los segundos, el importe de las relaciones resumen y autoliquidaciones recibidas hasta el cierre de éste, con independencia de su período de devengo.

Por este motivo, existían derechos devengados en el mismo ejercicio que no eran objeto de contabilización hasta el ejercicio siguiente.

A partir del ejercicio 1996, la JUNTA ha iniciado un proceso que tiene como objeto adecuar, a lo largo de los próximos cinco años, la contabilización de los ingresos mencionados al principio del devengo, circunstancia que ha supuesto en el ejercicio 1996 una periodificación de ingresos de derecho público por importe de 1.227 MPTA.

No obstante, la aplicación estricta del principio de devengo para los ingresos antes mencionados habría supuesto el 31 de diciembre, de acuerdo con el modelo contable de la JUNTA, un aumento de los saldos de deudores por un importe aproximado de 5.209 MPTA y un aumento de los recursos permanentes, en la misma cuantía.

Hay que decir que, en nuestra opinión, habría sido mejor hacer la regularización por el total en un solo ejercicio, aunque el impacto en los estados financieros hubiera sido más importante. De todos modos, el paso dado por la JUNTA supone una mejora importante respecto a los ejercicios anteriores.

Otros aspectos de carácter general que hay que subrayar por su significación son los siguientes:

Los saldos por ingresos de derecho público pendientes de cobro, a pesar de haber disminuido en 369,34 MPTA respecto al ejercicio 1995, son muy elevados.

A 31 de diciembre de 1996, el saldo bruto de deudores por este concepto asciende a 16.721,84 MPTA (8.761,76 MPTA por ITS, 6.477,94 MPTA por CS y 1.482,14 MPTA por multas, sanciones, intereses y recargos). De este importe, 3.612,59 MPTA correspondientes a las liquidaciones de la última quincena del ejercicio se han cobrado la primera quincena del mes de enero de 1997, y 5.315,87 MPTA se hallan en vía ejecutiva.

Los ingresos de derecho público (ITS y CS) aplicados a inversiones han vuelto a disminuir respecto al ejercicio anterior. En el ejercicio 1996 se han aplicado 250,84 MPTA; mientras que en el ejercicio 1995 se aplicaron 420,52 MPTA. Esto ha sido así porque ha sido preciso aplicar a la Cuenta de pérdidas y ganancias gran parte de estos ingresos para financiar los gastos corrientes (básicamente por el incremento de sistemas de saneamiento en funcionamiento y por el incremento de los gastos financieros).

Asimismo hay que subrayar el alto nivel de endeudamiento que tiene la JUNTA. La entidad se ha endeudado en el ejercicio 1996 en 12.122,39 MPTA (10.000,00 MPTA autorizados por la Ley de presupuestos para 1996 y 2.122,39 MPTA de endeudamiento autorizado en el ejercicio 1995, pero no dispuesto). El endeudamiento formalizado acumulado asciende a 68.500,00 MPTA (64.887,27 MPTA dispuestos).

El otro aspecto a destacar es el retraso en el cumplimiento del plan de inversiones en sistemas de saneamiento respecto a las previsiones del PEF, hecho que ya se resaltó en las conclusiones del informe correspondiente al ejercicio 1995. Es preciso recordar que esta Sindicatura recomendó la revisión de las previsiones contenidas en el PEF (especialmente por el incumplimiento de las variables más significativas: volumen de ingresos propios, volumen y período de realización de las inversiones y período de inicio de la amortización de los préstamos); es decir, se recomendó la realización de un nuevo PEF con la tramitación reglamentaria correspondiente.

A continuación, se señalan observaciones concretas a la operativa de la Entidad y, si procede, las recomendaciones correspondientes que la Entidad debe llevar a cabo:

#### **1) Fiscalización económico-financiera**

- La Entidad ha procedido a minorar directamente de los ingresos de derecho público los saldos morosos, calculados de acuerdo con un criterio económico genérico, la normativa fiscal, correspondientes a las deudas pendientes de las entidades públicas (ayuntamientos y sociedades municipales de aguas), en lugar de su consideración como gasto del ejercicio. Si bien las deudas de las entidades municipales también presentan dificultades de realización, esta Sindicatura reitera la discrepancia de criterio respecto a este procedimiento, ya que jurídica y fiscalmente no se pueden considerar estos saldos como incobrables.

Esta práctica contable, la dotación a la provisión sin el cargo en la Cuenta de pérdidas y ganancias, no se ajusta a lo establecido por el Plan general de contabilidad.

(Hay que decir que este tratamiento contable no supone que la JUNTA deje de llevar a cabo las gestiones oportunas para hacer efectivos los importes pendientes de cobro).

- En el ejercicio 1996, las retribuciones anuales del personal, sin tener en cuenta los trienios y el complemento de productividad, se han incrementado respecto al año 1995 en un 3,5%, excepto para 15 puestos de trabajo, que han tenido un incremento superior como consecuencia de la revisión de las retribuciones de determinados puestos de trabajo, que han sido aprobadas por el gerente de la JUNTA. Estos incrementos se refieren a personal con contrato laboral. El conjunto de estos incrementos ha representado un gasto de 1,71 MPTA.

La JUNTA no ha solicitado el informe favorable de los departamentos de Gobernación y de Economía y Finanzas, trámite que es preceptivo cuando se modifican las condiciones retributivas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalidad para 1996.

Hay que señalar que la JUNTA tampoco dio cumplimiento a este precepto legal en 1995.

La JUNTA debe dar cumplimiento a este precepto legal cuando modifique las condiciones retributivas de determinados puestos de trabajo.

Hay que recordar que son nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en materia de retribuciones del personal laboral con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable.

- En el ejercicio 1996 la JUNTA no ha formalizado nuevos contratos de seguros, pero sí que ha modificado algunas pólizas ya existentes, a fin de actualizar el capital asegurado, y ha renovado otros, sin que haya cumplido el trámite de comunicación a la Dirección General de Patrimonio, como es preceptivo, según establece la Ley de Presupuestos.

Es preciso que la JUNTA cumpla este trámite de obligado cumplimiento.

- La JUNTA no impone, de manera automática, sanciones a las entidades suministradoras de agua por la presentación de los documentos (relaciones resumen, autoliquidaciones, etc.) fuera de plazo o por la no presentación, de acuerdo con las obligaciones que establece el Decreto 320/1990, que regula también el régimen sancionador para su incumplimiento.

Es preciso que la JUNTA aplique la normativa reguladora, utilizando los medios legales y que imponga las sanciones correspondientes a las entidades suministradoras cuando incurren en las infracciones tipificadas.

Hay que señalar que esta observación y recomendación es recurrente desde el primer ejercicio de fiscalización de esta entidad, es decir, desde 1991.

- Contablemente no se ha reconocido como ingreso del ejercicio el importe de las multas y sanciones impuestas y no cobradas que no son ejecutivas a 31 de diciembre porque se hallan en dicha fecha en situación de suspensión de ejecutividad o están dentro del plazo para interponer el correspondiente recurso ordinario o contencioso. La JUNTA ha seguido un criterio de prudencia porque considera que hay un alto grado de incertidumbre en su materialización.

Entendemos que la JUNTA debe reflejar este hecho en la Memoria de las cuentas anuales y señalar el importe de las sanciones impuestas pendientes de contabilizar por el motivo mencionado. Hemos comprobado que en las cuentas anuales referentes al ejercicio 1998 ya se reflejan.

- La JUNTA ha contabilizado como ingreso en la Cuenta de pérdidas y ganancias el importe de 10,12 MPTA correspondientes a una transferencia de capital que se destinó finalmente a financiar gastos de explotación. La JUNTA argumenta que no se presentó ninguna solicitud de administraciones actuantes susceptibles de ser beneficiarias del programa financiado con esta transferencia. Esta modificación fue aprobada por el presidente de la entidad y comunicada al Departamento de Medio Ambiente, pero no a la Dirección General de Presupuestos y Tesoro.

Considerando que la modificación supone un cambio de naturaleza del gasto financiado, era necesario que la JUNTA hubiese comunicado el hecho a la citada Dirección General.

Es preciso que, en caso de volverse a producir una situación igual, la JUNTA cumpla con el citado trámite de comunicación.

## **2. Fiscalización presupuestaria**

- El grado de cumplimiento del presupuesto de explotación ha sido del 96,15% para los recursos y del 92,62% para las dotaciones.
- El presupuesto de capital se ha cumplido en un 93,76% para los recursos y en un 94,77% para las aplicaciones a inversiones.
- En lo que se refiere al presupuesto de explotación, la JUNTA ha compensado partidas de ingresos con gastos; en concreto, en los conceptos de servicios

profesionales independientes y de conservación y reparación, ha compensado los gastos con ingresos obtenidos por actividades de formación (9,12 MPTA) y por indemnizaciones de seguros (0,70 MPTA).

Es preciso que la JUNTA liquide correctamente los ingresos y gastos en las correspondientes partidas presupuestarias, sin ninguna compensación.

- El déficit presupuestario más el extrapresupuestario acumulado a 31 de diciembre de 1996 asciende a 7.358,62 MPTA, que resulta muy elevado.

### **3. Fiscalización de la contratación**

Del resultado de la fiscalización realizada se desprenden las observaciones siguientes:

- Las adjudicaciones de obras por el sistema de concurso abierto (88% del total de las obras adjudicadas), en general, han seguido el procedimiento correcto. De todos modos, en dos expedientes que por importe deberían haber sido adjudicados por el sistema de concurso, la adjudicación se ha hecho, ya no por el sistema del procedimiento negociado, sino directamente a una empresa. La razón, justificada, ha sido en un caso, por la tramitación por urgencia y, en el otro, por tratarse de una obra complementaria de la principal.
- Aunque la empresa sigue su normativa interna de contratación, en nuestra opinión, las adjudicaciones por el procedimiento negociado continúan siendo muy elevadas.
- En un expediente, en la Resolución de adjudicación del gerente de la JUNTA que otorga la adjudicación a una empresa que no es la primera por orden de preferencia de las propuestas por la Comisión Asesora, este cambio no se encuentra, en nuestra opinión, suficientemente justificado.
- Los contratos de explotación de los sistemas de saneamiento finalizados se otorgan a la empresa que realizó la obra (que la explota también durante el año de garantía) mientras la administración actuante correspondiente no se haga cargo de la explotación. Entendemos que estos contratos de explotación deberían ser objeto de licitación.

### **4. Fiscalización de la gestión**

En el ejercicio 1996 no se han cumplido las previsiones contenidas en el PEF. De hecho, los presupuestos de la entidad ya preveían unas cifras sensiblemente inferiores a las contenidas en el PEF; y además, cuando se aprueba el presupuesto para 1996 (julio de 1996, dado que se prorrogaron los presupuestos de 1995 durante seis meses), los importes previstos son aún mucho más reducidos.

El grado de ejecución respecto a las previsiones contenidas en el PEF ha sido muy bajo, en especial en lo referente a los ingresos y las inversiones a llevar a cabo.

Obviamente, a fin de no perjudicar el equilibrio financiero de la entidad, la JUNTA ha ralentizado el ritmo de las actuaciones inversoras, ya que los recursos propios han sido inferiores a los previstos.

En definitiva, y por lo que se desprende de lo expuesto en el capítulo 5 referido a la gestión, no se cumplen las previsiones de las variables más significativas y sustanciales: ingresos previstos e inversiones previstas y, por lo tanto, también como consecuencia, necesariamente se aplazaría el período de inicio de la amortización neta del endeudamiento. De acuerdo con ello, es preciso que la JUNTA actualice y, modifique, pues, el citado PEF, estableciendo unas previsiones más ajustadas a la situación actual.

Además, hay que volver a señalar lo que se recomendó en el informe correspondiente al ejercicio 1995. Como se decía, por la Resolución 229/III, de 27 de diciembre de 1991, el Parlamento de Cataluña instó al Gobierno a acelerar el Plan de Saneamiento de Cataluña, a fin de que en 1997 todos los municipios de Cataluña con población superior a 2.000 habitantes equivalentes estuviesen conectados a una estación depuradora para las aguas urbanas y para las aguas industriales que puedan ser asimiladas a las urbanas (la Directiva Comunitaria fija el plazo en el año 2005).

La JUNTA, al elaborar el PEF, previó un año más de plazo; es decir, elaboró el Programa considerando el plazo de las obras en sistemas de saneamiento, para estos municipios, en el ejercicio 1998.

Como hemos dicho, según el análisis realizado, este objetivo es claramente inalcanzable.

Estas conclusiones quedan de nuevo ratificadas por los datos expuestos en el epígrafe 5.1.4 de este informe, donde se presenta el grado de cumplimiento del PEF en relación con el ejercicio 1997 y para las variables más significativas.

En la modificación del PEF, que recomendamos, entendemos que el horizonte temporal que hay que contemplar debería ser el establecido por la Directiva Comunitaria 91/271-CEE, es decir, el año 2005.

En consecuencia, sería también necesaria una nueva Resolución del Parlamento que modificase la anterior, en lo que a dicho límite temporal se refiere.

## 7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 15 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de Fiscalización fue enviado a la Junta de Saneamiento.

La respuesta de la Junta de Saneamiento una vez conocido el informe, es la que se reproduce a continuación:

 **Generalitat de Catalunya**  
**Departament de Medi Ambient**  
**Junta de Saneament**

ll/cc

Sr. Jordi Petit Fontserè  
**SINDICATURA DE COMPTES DE**  
**CATALUNYA**  
Plaça de Catalunya, 20  
08002 BARCELONA

Generalitat de Catalunya		
Departament de Medi Ambient		
Junta de Saneament		
30326	03.12.99	0:00
Num.	Data	Hora
Registre de sortida		

Sindicatura de Comptes de Catalunya	
Número:	2781
Data:	7.12.99 Hora: 16:34
Registre d'entrada	
Passat a:	[Signature]
Data:	7.12.99 Núm. Int. 72

En resposta a la seva sol·licitud els comuniquem que la Junta de Saneament dona per rebut i manifesta la seva acceptació a l'informe emès per la Sindicatura de Comptes, que fa referència a l'exercici pressupostari corresponent a l'any 1996

Atentament,

  
Blai Solé i Mañé  
Gerent

Barcelona, 30 de novembre de 1999